



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA
PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y LA DISMINUCIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE
SANTA ELENA, AÑO 2017.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

AUTOR(A):

Yoseli Jomaira Rodríguez Nevárez

LA LIBERTAD - ECUADOR

2019



TEMA:

LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2017.

AUTOR:

Rodríguez Nevárez Yoseli Jomaira

TUTOR:

MSc. Arriaga Baidal Germán

RESUMEN

El Gobierno Nacional dentro de sus ejes de desarrollo económico brinda protección a las personas de la tercera edad fomentando a través de la cultura tributaria que la devolución de los impuestos a este grupo sea beneficiosa. La presente investigación analiza el nivel de conocimiento sobre el proceso de devolución del IVA de las personas de la tercera edad en la provincia de Santa Elena y el impacto que tiene sobre el Presupuesto General del Estado. El objetivo de este documento es cuantificar el número y monto de las solicitudes de devoluciones recibidas y ejecutadas por el Servicio de Rentas Internas. La metodología utilizada fue de tipo exploratoria, donde se obtuvo información primaria y secundaria direccionada con datos estadísticos de fuentes nacionales e internacionales que permitieron analizar las principales variables. El análisis de los resultados es con base a las encuestas realizadas al grupo de personas miembros de la Asociación de jubilados y pensionistas 18 de Agosto que identifica las características sobresalientes del trabajo de campo.

Palabras clave: Impuestos, tributos, IVA, devoluciones.

APROBACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

En mi calidad de Profesor Guía del trabajo de titulación, “LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2017”, elaborado por la Srta. Yoseli Jomaira Rodríguez Nevárez, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, me permito declarar que luego de haber dirigido científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente,



**Ing. Arriaga Baidal Germán, MSc.
PROFESOR GUÍA**

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

El presente Trabajo de Titulación con el Título de **“LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2017”**, elaborado por **Rodríguez Nevárez Yoseli Jomaira** declara que la concepción, análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica educativa empresarial y administrativa.

Transferencia de derechos autorales.

Declaro que, una vez aprobado el tema de investigación otorgado por la Facultad de **Ciencias Administrativas** carrera de **Contabilidad y Auditoría** pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se transforman en propiedad exclusiva de la **Universidad Estatal Península de Santa Elena** y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente,



Yoseli Rodríguez.

RODRÍGUEZ NEVÁREZ YOSELI JOMAIRA
C.C. N°.: 245000524-0

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi creador Dios por permitirme cumplir este objetivo, prestándome vida, salud y fuerzas.

A mis padres, que desde pequeña me llevaron a una escuela para iniciar los estudios y hoy culmino el tercer nivel de educación, gracias a que ellos han sido la base en mi vida, me han motivado a una superación personal.

A mis abuelos que con su amor, consejos y apoyo me han motivado a terminar esta etapa de estudio.

A mi esposo en conjunto con sus padres, quienes han sido mi segunda familia dándome consejos, apoyo y fuerzas para culminar esta meta.

Foseli Rodríguez Nevárez.

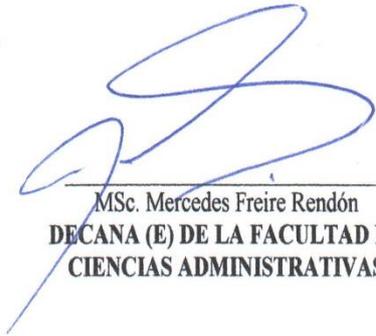
DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación principalmente a Dios, quien ha sido guía en mi vida y también me ha dado salud, sabiduría y fortaleza para terminar esta etapa de estudio y así obtener el título de tercer nivel.

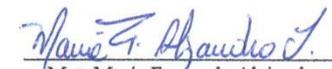
A mi hijo *Líam Alejandro Lino Rodríguez*, quien es la persona que motiva a cumplir mis metas, y que sirva de ejemplo para que él sea un buen profesional.

Foseli Rodríguez Hernández.

TRIBUNAL DE GRADO



MSc. Mercedes Freire Rendón
**DECANA (E) DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**



Mgt. María Fernanda Alejandro
**DIRECTORA (E) DE LA CARRERA
DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



MSc. Germán Arriaga Baidal.
DOCENTE TUTOR



MSc. Gladys Veléz García
DOCENTE ESPECIALISTA



MSc. Víctor Coronel Ortiz.
SECRETARIO (E) GENERAL

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	ii
AGRADECIMIENTOS	v
DEDICATORIA	vi
TRIBUNAL DE GRADO	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
1.1.- Antecedentes de la investigación.....	8
1.2.- Revisión de literatura.....	9
1.3.- Desarrollo de teorías y conceptos	16
1.3.1. Beneficios tributarios	16
1.3.2. IVA (Impuesto al Valor Agregado)	18
1.3.3. Devolución del IVA.....	19
1.3.4. Pasos para la Devolución de IVA.....	20
1.3.5. Adultos mayores	22
1.3.6. Plan Nacional Toda una Vida (2017-2021)	23
1.3.7. Presupuesto General del Estado.....	24
1.3.8. Ingreso Público	24
1.3.9. Clasificación de Ingresos	24
1.3.10. Gasto Público	25
1.3.11. Clasificación de los Egresos.....	26
1.3.12. Resultado Fiscal	26
1.3.13. Impuestos	27
1.3.14. Evolución de impuestos: tipos y fundamentos.....	27
1.4.- Fundamento legal.....	28
1.4.1.- Constitución del Ecuador.....	28
1.4.2.- Ley del anciano.....	31
1.4.3.- Ley de Régimen Tributario Interno	32
1.4.4.- Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios a favor del anciano.	33
1.4.5.- Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario Interno .	33
CAPÍTULO II	34
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	34

2.1.- Métodos del nivel teórico utilizados.....	34
2.2.- Métodos estadísticos	34
2.3.- Tipo de investigación.....	34
2.4.- Métodos del nivel empírico	35
2.5.- Técnicas e Instrumentos de Investigación	35
2.6.- Población	36
2.7.- Muestra	36
2.8.- Diseño de Recolección de datos	38
CAPÍTULO III.....	39
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	39
3.1.- Análisis de los datos	39
3.1.1.- Análisis de la Encuesta	39
1. ¿Género del encuestado?	40
2. ¿Cuál es el nivel de educación del encuestado?	41
3. ¿Cuál es la edad del encuestado?.....	42
4. ¿Cuál es la ocupación del encuestado?.....	43
5. ¿Tiene conocimiento sobre el derecho a la devolución del IVA en compras?	44
6. ¿Ha realizado trámites para la devolución del IVA?.....	45
7. ¿Cuántas veces realiza el trámite de la devolución del IVA?	46
8. ¿Cuál es el monto aproximado de devolución del IVA aprobada por SRI?	47
9. ¿Cómo calificaría el trámite que se realiza en el SRI?.....	48
10. Le gustaría recibir más información sobre sus derechos tributarios... ..	49
3.1.2.- Análisis de Contenido.....	50
3.2.- Limitaciones.....	58
3.3. Resultados (Propuesta)	59
3.3.1.- Tema:	59
3.3.2.- Justificación	59
3.3.3.- Objetivo	60
3.3.3.1.- Objetivo de la propuesta	61
3.3.4.- Características de la propuesta.....	61
3.3.5.- Alternativas de la propuesta.....	61
3.3.6.- Actividades para desarrollar	62
3.3.7.- Cronograma de actividades.....	63

3.3.8.- CAMPAÑA DE INFORMACIÓN	64
3.3.8.1.- Desarrollo de información previa	64
3.3.8.2.- Campaña de Información en prensa.....	66
3.3.8.3.- Capacitaciones	68
3.3.8.4.- Boletines de Información.....	74
3.3.8.5.- Encuesta	77
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	79
BIBLIOGRAFÍA.....	82
ANEXOS.....	86

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Género del encuestado.	40
Gráfico N° 2: Educación del encuestado	41
Gráfico N° 3: Edad del encuestado.	42
Gráfico N° 4: Ocupación del encuestado.	43
Gráfico N° 5: Conocimiento sobre la devolución del IVA.	44
Gráfico N° 6: Ha realizado los trámites de devolución de IVA.	45
Gráfico N° 7: Número de veces que realiza el trámite de devolución del IVA	46
Gráfico N° 8: Monto aproximado de devolución del IVA.	47
Gráfico N° 9: Calificación del trámite.	48
Gráfico N° 10: Información oportuna sobre devolución de IVA.	49
Gráfico N° 11: IVA y gasto tributario por devolución del IVA, desde el 2013 al 2017.	51
Gráfico N° 12: Devolución del Impuesto al Valor Agregado a las personas de la tercera edad.	57

TABLAS ESTADÍSTICAS

Tabla 1: Beneficio Tributario mensual	17
Tabla 2: Monto Máximo de devolución de IVA.....	22
Tabla 3: Personas Adultas Mayores en la Provincia de Santa Elena.	36
Tabla 4: Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA.....	37
Tabla 5: Género del encuestado.....	40
Tabla 6: Educación del encuestado.....	41
Tabla 7: Edad del encuestado.....	42
Tabla 8: Ocupación del encuestado.....	43
Tabla 9: Conocimiento sobre la devolución del IVA.....	44
Tabla 10: Ha realizado los trámites de devolución de IVA.	45
Tabla 11: Número de veces que realiza el trámite de devolución del IVA.....	46
Tabla 12: Monto aproximado de devolución del IVA	47
Tabla 13 Calificación del trámite.:.....	48
Tabla 14: Información oportuna sobre devolución de IVA	49
Tabla 15: Gasto tributario por devolución del IVA.	50
Tabla 16: Número de contribuyentes solicitantes de devolución del IVA.....	52
Tabla 17: Cantidad de peticiones ingresadas de devolución del IVA.....	53
Tabla 18: Número de trámites atendidos por mes, durante el periodo 2017.....	54
Tabla 19: Cifras económicas de la devolución de IVA durante el periodo 2017.	55
Tabla 20: Cifras económicas de la devolución de IVA a las personas de tercera edad.	56
Tabla 21: Cronograma de actividades.....	63

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación está encaminado al desarrollo de un análisis de “LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2017”, la cual está legalmente amparada por la Constitución de la República del Ecuador, que en sus artículos 36, 37 y 38 protege y da atención prioritaria a los derechos de los adultos mayores, es decir, a aquellas personas que han cumplido los sesenta y cinco años de edad, vinculado a la disminución que se induce en los ingresos del Presupuesto General del Estado.

Cada ecuatoriano y personas residentes en el país tienen el compromiso y la obligación de aportar al Estado mediante el pago de impuestos, de esta forma se cubre algunas de las necesidades de carácter social que ayuda en el crecimiento y desarrollo económico del mismo.

Es importante recordar que esto es un paso básico y necesario para iniciar con una cultura tributaria, de esta manera crear un bienestar social además de ampliar el conocimiento de derechos y obligaciones con el fisco, a la cual no solo es para las personas de tercera edad sino también al grupo de personas con discapacidad.

También, la poca cultura tributaria altera de manera desfavorable en el aporte de impuestos y da paso a la deficiencia en el progreso del país; en lo que respecta a la realización, proceso, culminación y mejoramiento de los servicios y obras ofrecidos por el Estado Ecuatoriano.

A medida que pasa el tiempo los derechos tributarios han sufrido cambios buscando equidad entre todos los contribuyentes, hoy en día se da atención prioritaria a los adultos mayores, por ello la legislación actual creó políticas de ayuda social para los grupos vulnerables de la población dichos beneficios originados bajo principios constitucionales y tributarios; los cuales tratan de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

La Ley de Régimen Tributario Interno en el Art. 74 indica que “Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal”, dando paso a la creación de la Ley del anciano. El objetivo principal de estas normativas es mejorar la calidad de vida a este grupo vulnerable que muchas veces depende de pensiones o de bonos solidarios.

En nuestro país, los adultos mayores representan cerca de un 10% del total de la población, la misma que tienen poco o nada de conocimientos sobre el derecho tributario de la devolución del IVA, puede referirse a la transmisión de información por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), por ende, un bajo porcentaje goza de este beneficio económico.

Si todo el porcentaje de personas de tercera edad que existe a nivel de país se acogiera al beneficio de la devolución de impuesto que otorga la ley, el Presupuesto General del Estado se vería afectado con un déficit considerable. Puesto que, aunque no es un 50% del total de la población el monto a retribuir si es

representativo, además hay que fomentar la cultura tributaria para todos los ecuatorianos, para que no existan casos de evasión de impuestos por lo tanto aumente los ingresos por recaudo de tributos.

Si el Servicio de Rentas Internas (SRI) recaudaría más impuestos anuales al momento de devolverlos, hacia las personas de tercera edad como a las personas con discapacidad de acuerdo a las normativas, el Presupuesto General del Estado no se vea afectado.

El propósito de este trabajo de investigación es realizar un análisis acerca de la inexperiencia de la devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas de la tercera edad en la Provincia de Santa Elena, año 2017.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en el último censo que fue realizado en el año 2010, existían 16.981 personas de 65 años en adelante, representado un 5.6% de la población de la Provincia de Santa Elena.

En consecuencia a lo anterior, nace la idea de investigar la aplicación o no de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores, puesto que, al no contar con el conocimiento sobre los beneficios tributarios están disminuyendo su capacidad de activarse económicamente pues, pierden la oportunidad de recuperar esos valores tributarios.

Este trabajo aspira responder la siguiente interrogante: ¿Cómo la devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas de la tercera edad afecta el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2017?

Se sistematiza el problema con las siguientes interrogantes:

- ❖ ¿Cuánto es el monto que se devuelve de Impuesto al Valor Agregado a las personas de tercera edad en la provincia de Santa Elena durante el periodo 2017?
- ❖ ¿Cuáles son los factores que ocasionan que las personas de la tercera edad de la Provincia de Santa Elena no se beneficien de la devolución del Impuesto al Valor Agregado?
- ❖ ¿Ayudarán las alternativas planteadas para personas de la tercera edad a aplicar la devolución del impuesto al valor agregado?

El **objetivo general** de acuerdo al problema establecido es: analizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas de tercera edad de la Provincia de Santa Elena, mediante datos del Servicio de Rentas Internas y el resultado en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2017.

Las tareas científicas del presente trabajo de investigación son los siguientes:

- ❖ Identificar el monto de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado que se han realizado a las personas de tercera edad durante el año 2017.
- ❖ Describir los factores que ocasionan que las personas de la tercera edad de la Provincia de Santa Elena no se beneficien de la devolución del Impuesto al Valor Agregado.
- ❖ Plantear alternativas de solución para que las personas de la tercera edad apliquen la devolución del IVA y que mejoren el desarrollo social en la provincia de Santa Elena.

La **justificación** del presente trabajo de titulación es la siguiente:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo indirecto que recae sobre el consumo de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por personas naturales y jurídicas que se deben entregar al Estado, el mismo que se transforma en uno de los caminos que garantiza al país la capacidad de recursos económicos, considerando que se genera aproximadamente el 40% de los ingresos del Presupuesto General del Estado.

La devolución del Impuesto al Valor Agregado es un beneficio que se recibe de manera mensual, pero la poca difusión por parte del Servicio de Rentas Internas del proceso a seguir, hacen que se desaproveche la oportunidad de recibirlos por parte de quienes están favorecidos.

Es así, como surge la necesidad de identificar el monto de las devoluciones de Impuesto al Valor Agregado que se han realizado a las personas de tercera edad durante el año 2017. Para esto es necesario conocer la población mayor a 65 años mediante los datos estadísticos que proporciona el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, luego comparar con los datos otorgados por el ente regulador para determinar así el cálculo de cuanto es la población que se atiende en la Provincia de Santa Elena.

En cuanto a la metodología, el estudio tiene un enfoque cualitativo según Sampieri (2014, pág. 7) utiliza la recolección y análisis de datos para afinar las preguntas de investigación o dar paso a nuevas interrogantes en el proceso de la interpretación durante el trabajo investigativo.

A través de este enfoque se realizará un análisis a la devolución del Impuesto al Valor Agregado y la disminución que provoca en el Presupuesto General del Estado, tomando en cuenta la población en la Provincia de Santa Elena, la recaudación y devolución; de esta manera se identifica los montos que se devolvieron a las personas de tercera edad y la disminución causada en los ingresos del Estado, durante el período 2017.

El tipo de alcance que tendrá la presente investigación es exploratoria y descriptiva, según Sampieri (2014, págs. 91-92), los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo primordial es examinar un tema o problema poco estudiado. El mismo que sirve para familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos.

En cuanto, al estudio descriptivo menciona que busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro tipo de fenómeno que se someta a un análisis.

La **Justificación Práctica** del trabajo investigativo se asienta en un análisis de las personas de la tercera edad que se benefician y de que no reciben este beneficio, conociendo los factores ocasionan que las personas de tercera edad no realicen el proceso oportuno para recibir dicho valor, y la disminución del Presupuesto General de Estado si el 100% de este grupo se acogiera a la devolución del Impuesto al Valor Agregado que por ley les corresponde.

La **idea a defender de la investigación** es: si las personas de tercera edad que habitan en la provincia de Santa Elena aplican la devolución del Impuesto al Valor Agregado afectará al Presupuesto General del Estado, en el periodo 2017.

El presente trabajo de investigación se encuentra estructurada en los 3 siguientes capítulos que se detallan así:

El **capítulo I** se refiere al marco teórico que contiene la revisión de la literatura y se plasma el desarrollo de las teorías y conceptos de los temas principales de la variable independiente: “Devolución del Impuesto al Valor Agregado” y dependiente: “Presupuesto General del Estado” considerados dentro de la investigación. Además, contiene el fundamento legal al cual se sustenta el presente trabajo investigativo.

El **capítulo II** aquí se encuentra los Materiales y Métodos que abordarán el trabajo; así como la metodología a aplicar, el enfoque, el método y el tipo de alcance de investigación. La determinación de la población y muestra a ser estudiada que ayudarán a conocer la realidad del trabajo de investigación; también contiene las técnicas e instrumentos que serán necesarios para la recolección de los datos que luego servirán de análisis.

El **capítulo III** se encuentra los Resultados y Discusión del trabajo investigativo, se realiza un análisis e interpretación de los datos otorgados por el Servicio de Rentas Internas, los resultados de la encuesta realizada a los miembros de la “Asociación de Jubilados y Pensionistas 18 de Agosto” y la comparación entre la Recaudación y Devolución del Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena para dar paso finalmente las conclusiones y recomendaciones. Además se encuentran las limitaciones y la propuesta que presenta este trabajo de investigación de acuerdo a la problemática existente.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1.- Antecedentes de la investigación.

La presente investigación se sustenta bajo la estructura del marco teórico que se desarrolla en este capítulo, donde se establecen que elementos van a formar parte de esta formulación teórica y el diseño de interrelaciones que soporten el estudio. El objetivo es configurar un armazón que permita integrar varios conceptos que se consideran importantes para el desarrollo de la tesis y para el entendimiento de las variables independiente y dependiente por parte de los lectores.

Conceptos que permitan medir quienes en realidad aprovechan estas devoluciones y el buen uso del beneficio tributario en la Provincia de Santa Elena, para (Bustos, 2018) “existen alrededor de 1’600.000 personas adultas mayores a nivel nacional y que podrían hacer buen uso de este servicio tributario”.

Según datos del SRI el 45% de ellos vive en condiciones de pobreza; es decir, no tiene los medios económicos que le permitan vivir con dignidad, así como lo menciona la Constitución del Ecuador y el programa Plan Toda Una Vida, puesto que la gran parte de estas personas no corresponden al ambiente laboral y reciben ayuda de sus familiares para cubrir sus necesidades.

A continuación, se presentan las principales conceptualizaciones de la variable independiente: “Devolución del Impuesto al Valor Agregado” y dependiente: “Presupuesto General del Estado”, las mismas que apoyan la investigación. También se encuentran las definiciones de cada uno de los indicadores.

1.2.- Revisión de literatura.

Ecuador como la mayoría de los países de la Región, han tenido diversos cambios en sus políticas como ejes del desarrollo económico. Cada uno de estos cambios obedecen a la directriz que plantea el gobierno de turno en función de los diversos ingresos públicos que proyectan para los diferentes períodos fiscales, una de estas políticas apunta a diseñar una política de desarrollo social para los sectores más vulnerables, implementando la devolución del IVA a personas de la tercera edad.

La devolución del IVA es un beneficio creado por ley que permite a toda persona mayor de 65 años, acceder a la devolución de impuestos (IVA) de bienes o servicios, adquiridos localmente o importados, para su uso y consumo personal (Bustos, 2018).

Diseñar una política tributaria eficiente es un proceso complejo, entendiendo a la política tributaria como el grupo de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta, a efectos de financiar la actividad del Estado (Hernández G. , 2006).

Mayoral, M., y Uribe, A., (2015). Determinantes económicos e institucionales del índice de esfuerzo fiscal: El caso de América Latina. *Investigaciones económicas.*, mencionan:

Las administraciones tributarias de los países de América Latina han mostrado un desigual desempeño en la efectividad de sus políticas tributarias. Estas diferencias han sido atribuidas a factores macroeconómicos como el tamaño económico del país, su nivel de ingreso per cápita, su especialización productiva o la política comercial adoptada. (pág. 2)

Castañeda, V., (2012). Una revisión de los determinantes de la estructura y el recaudo tributario: el caso latinoamericano tras la crisis de la deuda externa. *Cuadernos de economía*, 31(58) indica que:

La política tributaria constituye un referente para determinar las prioridades que se persiguen con las políticas públicas, pues, además de generar la financiación parcial o total de las demandas de gasto público y de las obligaciones financieras de cada país con sus nacionales y el resto del mundo, afecta a los ciudadanos en su conjunto, respecto a sus decisiones de consumo, ahorro e inversión, entre otras. (pág. 3)

Resulta útil mencionar que un buen diseño de la estructura tributaria tiene efectos positivos a la hora de determinar los impuestos, que consiguen ser progresivos, proporcionales o regresivos. En tal sentido, las leyes tributarias del país impulsarían un correcto crecimiento económico.

Ureña, N. (2016). *Análisis y seguimiento a la devolución del Impuesto al Valor Agregado para las personas de tercera edad en el SRI-Zonal 9 y su impacto en los ingresos del Presupuesto General del Estado* (tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador, Pichincha. El objetivo principal fue de realizar un análisis histórico de las variaciones ocurridas en la devolución del Impuesto al Valor Agregado hacia las personas de la tercera edad y el desarrollo al transcurrir el tiempo comparando hechos y fenómenos ocurridos, utilizando un enfoque de análisis histórico de las respectivas variaciones ocurridas en la devolución del Impuesto al Valor Agregado enfocada a la tercera edad.

Los resultados que presenta este trabajo investigativo son los siguientes:

- En el análisis poblacional se observa que las personas de la tercera edad representan un total de 940.905 habitantes a nivel nacional de los cuales 445.854 es decir el 6.21 % son hombres y 495.051 son mujeres con 6.78%; dando a conocer que la población femenina de la tercera edad es mayor.
- En el análisis poblacional de la provincia de Pichincha cuenta con un total de 2.576.287 habitantes, que al compararlos con el total de habitantes en el Ecuador, se observa que en Pichincha existe el 17.79% de habitantes de estos el 6.30% son personas de la tercera edad del total de habitantes de la provincia.

Al comparar la población de la tercera edad de Pichincha correspondiente a 162.249 habitantes con la población de la tercera edad del País que es de 940.905, se observa que Pichincha cuenta con el 17.24 % de personas de la tercera edad de todo el País.

- El análisis de la devolución de IVA a las persona de tercera edad muestran que en el año 2014 los contribuyentes de la tercera edad en la Provincia de Pichincha solicitaron un monto de \$ 23.381.440,62 millones de dólares que al comparar con los montos totales de la devolución de IVA se indica que constituyen en un 17.87%, mismas que fueron ingresadas en 108.723 trámites y que los cuales solo atendieron a 108.701.
- Para el año 2015 los contribuyentes de la tercera edad en la Provincia de Pichincha solicitaron un monto de \$ 25.384.562,72 millones de dólares que al comparar con los montos totales de la devolución de IVA se indica que constituyen en un 11.91%, mismas que fueron ingresadas en 129.617 trámites y de los cuales solo atendieron a 129.540.

- En el 2016 los contribuyentes de la tercera edad en la Provincia de Pichincha solicitaron un monto de \$ 32.87403,81 millones de dólares que al comparar con los montos totales de la devolución de IVA se indica que constituyen en un 10.45%, mismas que fueron ingresadas en 136.599 trámites y de los cuales solo atendieron a 134.808
- Además, el número de trámites ingresados por las personas de la tercera edad en el año 2016 es de 136.599 trámites, mismos que solicitaron \$ 314.095.152,39 millones, al realizar la comparación del número de personas de tercera edad que ingresaron los trámites en el año 2016 con la población de tercera edad en la provincia de pichincha, se observa como resultado que es el 84.19% de la publicación, es decir que la mayoría de las personas de tercera edad solicitan este beneficio.

Vélez, E. (2016). *Control de devolución de IVA a personas de la tercera edad* (tesis de maestría). Universidad de Cuenca, Azuay.

Este trabajo investigativo el objetivo principal es promover cambios en el sistema de devolución de Impuestos que actualmente tiene el SRI para las personas de tercera edad, por medio de un modelo de escalas para la devolución correcta de dicho impuesto.

En su primera parte se orienta a la entidad reguladora de los impuestos en el Ecuador como es el SRI. Por consiguiente, se encuentra un análisis poblacional emitido por la INEC y detalles del proceso de devolución de IVA para las personas de tercera edad.

En sus resultados indica el siguientes análisis: de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, el valor de la Devolución del IVA solicitado por los

contribuyentes en la provincia del Azuay para el ejercicio fiscal 2015 es de 28'409.995, luego de atender 339.783 solicitudes; figurando un del total 0.0454% del IVA recaudado.

En sus conclusiones manifiesta que:

- El monto de devolución por parte del SRI dentro del sector de las personas de tercera edad, es un recurso monetario que afecta dentro del presupuesto general del Estado, pues ocupa un alto porcentaje.
- También que existe muy poca información acerca de que este beneficio es solo para compras de bienes de uso y consumo personal.
- Las personas de la tercera edad que son acreedoras de este derecho, solventar en parte sus necesidades.

Fernández, Y. (2016). *Análisis sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado de adultos mayores en la ciudad de Machala, periodo 2010 – 2015* (tesis de maestría).

Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, Machala.

El propósito de este trabajo se enfoca en analizar el nivel de conocimiento y satisfacción que tienen los adultos mayores de la ciudad de Machala con relación a la devolución del Impuesto al Valor Agregado y su impacto en los montos devueltos por el Servicio de Rentas Internas, durante el periodo 2010-2015.

La metodología utilizada fue exploratorio y analítico debido a que tomó los datos proporcionados y a partir de aquello se realizaron análisis.

En el análisis de los resultados indica que: un factor negativo es que se notó una participación baja de los adultos mayores en los procesos de devolución, es decir que solo

una proporción de contribuyentes accede a este Derecho o beneficio tributario. Las personas que si han aplicado a este privilegio tributario lo hicieron principalmente a partir del año 2013, denotando que hace falta mayor socialización de este beneficio por parte del Servicio de Rentas Internas, lo cual refleja que aún falta trabajo por hacer respecto a los derechos de los contribuyentes de estar informados y ser capacitados. Las personas que accedieron a este beneficio tributario creen que la devolución del IVA a los adultos mayores es una buena iniciativa pero tiene muchas complicaciones en los procesos, considerando la realidad de los ancianos. Es así que los requisitos y procesos requieren de un esfuerzo adicional para los beneficiarios. Que en ocasiones no se encuentran capacitados y con los recursos necesarios para hacerlo. (pág. 81).

Meza, E., & Villacreses, G., (2017). *Análisis del acceso de adultos mayores, Zona-8 al beneficio tributario de devolución del IVA. 2013-2015* (Tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil.

El objetivo principal de este trabajo fue de analizar la accesibilidad de los grupos prioritarios (adultos mayores de 65 años, Zona 8) al beneficio tributario de la devolución del IVA, durante el periodo 2013 – 2015.

Utilizando el método deductivo, que le permitió analizar la problemática existente, métodos estadísticos aquí direccionada a la encuesta realizada, también el tipo de investigación fue descriptiva.

En la interpretación de los resultados se encuentra que en relación con las devoluciones del IVA a las personas de tercera edad de la Zona 5 se demostró que en el año 2013 este rubro participó con \$19.810.460,46 aumentado en el siguiente año a \$32.826.746,31,

notándose un aumento de más del 65,70%, mientras que en el año 2017, este beneficio tributario se incrementó a \$44.005.085,55, un aumento del 34.05%.

En consecuencia, a los resultados señalado en el párrafo anterior la causa del incremento año a año de devoluciones de IVA para las personas de tercera edad, se debió a que la empresa CNT promovió desde el 2014 la exoneración del IVA a los mayores de 65 años, sin necesidad de algún trámite en el ámbito tributario.

Ramírez, R. (2018). *Devolución del Impuesto al Valor Agregado a las personas adultas mayores desde 2013 – 2017* (tesis de pregrado). Universidad de Guayaquil, Guayaquil.

Este trabajo cuyo objetivo primordial fue analizar los montos devueltos del Impuesto al Valor Agregado a las personas de la tercera edad, cuyo derecho está establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley del Anciano, Senplades, durante el período 2013-2017, y verificar la tendencia tanto de los montos devueltos respecto a la meta establecida por la Administración Tributaria.

Utilizó el enfoque cualitativo y cuantitativo debido a que se manipulará numéricamente en la recolección de datos que otorgo el Servicio de Rentas Internas y proceder a realizar esquemas de comportamiento del control tributario. Además de una investigación documental, de campo y descriptiva.

Uno de los resultados del trabajo investigativo es que el porcentaje promedio de las personas que no han cobrado la devolución del Impuesto al Valor Agregado, en los adultos mayores durante el periodo de 2013 al 2017, solo es el 0,31% estos se han beneficiado por ende el 99,69% no ha cobrado dicho beneficio tributario.

En sus resultados manifiesta que la Administración tributaria propone en realizar la devolución del IVA a las personas de la tercera edad se puede observar que desde el 2013 hasta el 2016 ha ido en forma evolutiva, desde el 2013 con el 6,92%; al siguiente año baja en un 4,12%, en el 2015, continuando con un aumento al 92,99% para el 2016; y, precipitadamente tiende a una caída de la pendiente en forma descendente del menos 52.43%; y, en el 2017 continúa su descenso del menos 52.49% sin alcanzar la tendencia en positivo, significa que el SRI no está proveyéndose de valores para cancelar, según indicativos que y se respalda con la población que va en aumento, los que sin duda requerirán de estos valores en devolución.

Los estudios de investigación antes mencionados realizados por diferentes autores citados concluyen que un bajo porcentaje de las personas adultas mayores se benefician de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, debido a la poca difusión de información sobre los derechos tributarios, y dicho impuesto es uno de lo que más aporta a la recaudación, la misma que forma parte de los ingresos para el Presupuesto General del Estado.

1.3.- Desarrollo de teorías y conceptos

1.3.1. Beneficios tributarios

Según el servicio de Rentas Internas (2017), indico:

La Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera crea nuevos beneficios e incentivos tributarios, cuyos objetivos principales se enmarcan en el fomento del empleo y el combate de la evasión tributaria.

Se establecen incentivos que fortalecerán una política tributaria enfocada en la inclusión y progresividad, puesto que a la normativa tributaria existente que contempla beneficios dirigidos a las grandes empresas, ahora se incluyen a las micro y pequeñas empresas. Estas empresas son las generadoras del 70% del empleo en el Ecuador, por lo que se busca incentivar a este sector con los beneficios establecidos en la normativa.

Tabla 1:

Beneficio Tributario mensual

Beneficio tributario mensual del IVA para periodos anteriores.

- Año 2013: **USD 190,80**
- Año 2014: **USD 204**
- Año 2015: **USD 212,40**
- Año 2016:
 - **De enero a abril USD 219,60**
 - **Mayo USD 87,84**
 - **De junio a diciembre USD 102,48**
- Año 2017:
 - **De enero a mayo USD 105**
 - **De junio a diciembre USD 90**
- Año 2018: **USD 92,64**

Fuente: www.sri.gob.ec

Elaborado: Servicio de Rentas Internas

Desde el 2016, los microempresarios con ingresos de hasta USD 100.000 no pagan anticipo mínimo de Impuesto a la Renta, ahora se amplía el rango de ingresos hasta USD 300.000, beneficiando a 29.291 microempresas adicionales. Además, las microempresas empiezan a pagar Impuesto a la Renta a partir de USD 11.270 (franja exenta), lo que beneficia a 36.000 microempresarios. Por su parte, las microempresas nuevas se exoneran del pago del Impuesto a la Renta en los tres primeros años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado, beneficiando a 118.485 contribuyentes con esta medida. (S.R.I., 2017)

Otros beneficios tributarios son:

- ✓ Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta para pequeñas, medianas y grandes empresas, cuando se mantenga o incremente el empleo neto.
- ✓ Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- ✓ Exoneración hasta por cinco años del pago del Impuesto a la Renta a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.
- ✓ Deducción adicional del 10% en el Impuesto a la Renta para quienes contraten a la economía popular y solidaria.

1.3.2. IVA (Impuesto al Valor Agregado)

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

(S.R.I., 2017)

Quienes deben pagar:

Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno. Adicionalmente, las personas y sociedades

designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite.

Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%. (S.R.I., 2017)

Sobre que se debe pagar:

Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios. Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones. (S.R.I., 2017)

Cuál es la tarifa vigente:

La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios. Existen también transferencias que no son objeto del IVA las cuales se detallan en la Ley de Régimen Tributario Interno. (S.R.I., 2017)

1.3.3. Devolución del IVA

García Lucin, Zambrano Intriago, & Zuñiga Intriago (2015) afirman “Un sujeto pasivo que tributa el impuesto sobre el Impuesto al valor agregado (IVA) puede requerir la devolución del mismo siempre y cuando a lo largo del año transcurrido haya pagado más IVA del que ha recibido normalmente, la devolución se solicita con la última declaración de IVA y procederá a realizar una liquidación eventual” (pág. 4).

Tipos de devolución:

- ✓ Devolución del impuesto al valor agregado (IVA).
- ✓ Devolución del impuesto a la renta (IR).
- ✓ Devolución de impuesto a la salida de divisas (ISD).
- ✓ Devolución del impuesto redimible a las botellas plásticas.

Tipos de devolución del IVA:

- ✓ Devolución del IVA a personas adultos mayores.
- ✓ Devolución del IVA a exportadores de bienes.
- ✓ Devolución del IVA a personas con discapacidad.
- ✓ Devolución del IVA a proveedores directos de exportadores de bienes.
- ✓ Devolución del IVA a turistas extranjeros.
- ✓ Devolución del IVA GADS y universidades públicas.
- ✓ Devolución del IVA pagado por la adquisición local de chasis y carrocerías.
- ✓ Devolución del IVA por uso de medios electrónicos de pago.
- ✓ Devolución del IVA pagado por aerolíneas por la adquisición de combustible.
- ✓ Devolución del IVA a operadoras de turismo receptivo.
- ✓ Devolución del IVA sobre retenciones en la fuente.
- ✓ Devolución del IVA a ejecutores de convenios internacionales.

La devolución, se realizará exclusivamente por transferencia bancaria, a la cuenta que haya presentado entre los requisitos del sujeto pasivo en cada una de sus solicitudes de reclamo mensual. El SRI puede realizar una inspección a la entidad en cuestión para verificar dicha devolución.

1.3.4. Pasos para la Devolución de IVA.

Es importante mencionar que la devolución del IVA se puede efectuar a través del uso del sistema electrónico, para obtener la liquidación del valor a ser reestablecido conforme a la guía práctica de acceso y monitoreo del sistema de devoluciones de Impuesto al Valor

Agregado en sitio Web, sin embargo, se debe enfatizar que el primer acceso del IVA se presenta en físico, de allí que es mínimo el ingreso mediante el sitio web, sin embargo una vez que cada usuario pueda ingresar a la plataforma correspondiente, se toman en cuenta los siguientes pasos:

1. Uno de los pasos para ingresar al SRI, es que los contribuyentes deben presentarse en las instalaciones “Acuerdo de Responsabilidad y uso de medios electrónicos”, para obtener personalmente la clave en caso de no tener acceso a la página web www.sri.gob.es.
2. Pedir el respectivo registro al SRI, antes de tener acceso al sistema de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado mediante internet. Para posterior a ello obtener su clave y usuario.
3. Efectuar de forma electrónica, la inscripción solicitando la debida devolución del Impuesto al Valor Agregado, por medio de los siguientes pasos:
 - Ingresar al portal del SRI.
 - Entrar a la opción servicios en línea.
 - Menú devoluciones
 - Submenú devoluciones de IVA

Es preciso mencionar que las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado no son beneficio para todas las personas, debido a que existen grupos específicos, un claro ejemplo está en los exportadores de producción cíclica, quienes también están sometidos a un proceso donde son evaluados, aprobando o rechazando el trámite solicitado por los adultos mayores correspondiente a la devolución del Impuesto al Valor Agregado por

parte del SRI, mismo que toma un plazo de 72 horas, vale recalcar que si es aprobado el trámite, se realiza el pago por parte del Ministerio de Finanzas, pero esta entrega al beneficiario dura dos semanas mientras se procesa y verifica información, cuyo monto máximo es el siguiente:

Tabla 2:

Monto Máximo de devolución de IVA.

Periodo solicitado	Monto máximo a devolver IVA
Hasta abril del 2017	X remuneraciones básicas unificadas x 12%
A partir de mayo del 2017	X remuneraciones básicas unificadas x 14% hasta mayo del 2018 y x 12% después de mayo del 2018.

Fuente: www.sri.gob.ec

Elaborado: Servicio de Rentas Internas

1.3.5. Adultos mayores

Según el INEC (2008) “se entiende por adulto mayor, pues el término vejez se ha dejado de usar por considerarse peyorativo y humillante, lo mismo sucede con el término de “tercera edad” que es un término muy marcado; es decir, a partir de los 65 años, se sienta como se sienta, pertenece a esta edad y por lo tanto “dicen que es un anciano”. Se ha cambiado el término y ahora se les llama Adulto Mayor a las personas de más de 65 años. Se tomó esa edad según la ley del anciano promulgada en el R.O. 806 de 6 de noviembre de 1991 y decreto ejecutivo No. 127 y su registro general en vigencia en el R.O. 961 del 19 de junio de 1992 y decreto ejecutivo No. 3437.

1.3.6. Plan Nacional Toda una Vida (2017-2021)

Según el Ministerio de Inclusión Económica y Social menciona: “Los adultos mayores son una realidad importante porque en su voluntad se engloban todas las sabidurías. Son grandes porque han prolongado su existencia y contemplan con agrado las huellas marcadas en sus caminos” (pág. 7).

El Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” (2017) precisa el fortalecimiento de la estrategia intersectorial para garantizar la atención integral a las personas adultas mayores, debido a que según proyecciones de población para el año 2017 este grupo representa el 7,04% de la población total del Estado ecuatoriano.

Por otra parte, menciona un Sistema de Protección Integral el mismo que está encaminado a prevenir la vulneración de derechos de quienes más lo necesitan, entre ellos está el grupo de los adultos mayores.

Impartir capacitaciones y oportunidades con equidad aporta significativamente a la reducción progresiva de la pobreza, pues permite acceder al conocimiento y a la información.

Dentro de las intervenciones emblemáticas para llevar a cabo el primer objetivo que es: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas se encuentra: **“Mis Mejores Años”** el cual tiene la finalidad de precautelar y garantizar el bienestar de los adultos mayores, brindándoles las oportunidades para que lleven una vida digna. Para llevar a cabo este propósito se necesita la ayuda del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio del Deporte.

1.3.7. Presupuesto General del Estado

Según el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) menciona:

Es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (pág. 143)

1.3.8. Ingreso Público

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2018) menciona:

Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos.

1.3.9. Clasificación de Ingresos

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2017) manifiesta que: “los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrá clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística”.

- ✓ Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua,

periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no deben provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público. Se mantienen durante un período de tiempo, y son predecibles. En este campo están los impuestos como el IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros. (M.E.F., 2017)

- ✓ Ingresos no-permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes podrá ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes deben provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público. Aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros. (M.E.F., 2017)

1.3.10. Gasto Público

Mares (2010) afirma:

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. Así mismo el gasto público es un instrumento importante de la política económica de cualquier país pues por medio de este, el gobierno influye en los niveles de consumo, inversión, empleo, etc. Así, el gasto público es considerado la devolución a la sociedad de algunos recursos

económicos que el gobierno captó vía ingresos públicos, por medio de su sistema tributario principalmente. (pág. 1)

1.3.11. Clasificación de los Egresos

Según un el Resumen Ejecutivo Justificativo Proforma Presupuesto General Del Estado emitido por el Ministerio de Finanzas (2016) los egresos se clasifican en:

- ✓ Egresos permanentes: Son aquellos recursos públicos que el Estado a través de sus entidades realizan con carácter permanente y operativo que permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (pág. 26)

De acuerdo a lo que establece el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector público, los egresos permanentes son los siguientes:

- 51 Gasto en personal.
 - 53 Bienes y Servicios de Consumo.
 - 56 Gastos Financieros.
 - 57 Otros Gastos Corrientes.
 - 58 Transferencias y Donaciones Corrientes.
- ✓ Egresos no permanentes: Estos se efectúan de manera temporal, por algún contexto específico o extraordinario. (pág. 28)

1.3.12. Resultado Fiscal

Ureña (2016) menciona:

Al finalizar un período fiscal (1 de enero al 31 de diciembre), se procede a realizar una evaluación al presupuesto para comprobar el estado de la economía del país;

esto podrá tener como resultado fiscal un superávit, déficit o un equilibrio en la economía. Por lo general, el presupuesto que se realiza debe orientarse a un equilibrio, es decir que los gastos deben limitarse de acuerdo a los ingresos recibidos. (pág. 42)

1.3.13. Impuestos

Vélez (2016) afirma que “el concepto de impuesto es un componente esencial dentro de lo que se conoce como ingresos públicos, no obstante, antes de dar una definición de impuestos es recomendable distinguir entre el concepto de ingreso público, contribución e impuesto”. (pág. 20)

Y considera que “al referirse a ingreso público se destaca a todas las contribuciones obtenidas por parte del Estado, pudiendo ser estas en servicios efectivo así como especies. En cambio, una contribución es un elemento de los ingresos públicos que incluyen rubros como es el caso de aportaciones de particulares, desembolsos por servicios públicos, donaciones, multas, etc.”. (pág. 20)

1.3.14. Evolución de impuestos: tipos y fundamentos

Todos los ecuatorianos tienen la obligación de contribuir con el pago de nuestros impuestos al funcionamiento del Estado, las cuales se efectúan por medio del pago de las contribuciones establecidas en las leyes. Estas leyes derivadas de esta obligación permiten entre otros casos que los contribuyentes se encuentran en posibilidad de obtener devoluciones por las cantidades que pagan en exceso, por pertenecer a grupos (vulnerables de la sociedad) de la tercera edad, etc. Cuando esto ocurre, surge un derecho

a favor de los contribuyentes que consiste en que dicho excedente le sea reintegrado conforme los lineamientos establecidos en ley para tal efecto.

Según el libro de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente de México indica que:

La devolución de impuestos es una institución compleja porque comparte dos matrices: Sustantiva y Procesal, al declararse un derecho y regularse su procedimiento. Así, la devolución constituye un fenómeno de la actividad financiera por el que los sujetos pasivos tributarios tienen derecho a recuperar contribuciones que pagaron al Estado a través de la Administración Tributaria.

La finalidad primordial de la devolución es la restitución por parte de la Administración Tributaria al sujeto pagador de impuestos de las cantidades de contribuciones que éste ingresó, pero que no le corresponde pagar. Además existe un procedimiento por medio del cual se realiza la restitución del pago en exceso.

(pág. 5)

1.4.- Fundamento legal

Las personas adultas mayores, al cumplir los 65 años, tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, con facturas autorizadas por el SRI. (S.R.I., 2017)

1.4.1.- Constitución del Ecuador

Según el capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en la sección primera: Adultas y adultos mayores mencionan:

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Art. 38.- El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las

diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

En particular, el Estado tomará medidas de:

1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.
3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.
5. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.

6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.
7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.
8. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.
9. Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental.

La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección.

1.4.2.- Ley del anciano

Antes de la reforma del artículo 5, según la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas (2016) indica:

Art. 14.- Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.

También la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas (2016) menciona que:

Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.

1.4.3.- Ley de Régimen Tributario Interno

En lo referente a la Ley de Régimen Tributario Interno (2018):

Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal. La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el reglamento.

En los procesos de control en que se identifique que se devolvieron valores ilegalmente, se dispondrá su reintegro y en los casos en los que esta devolución indebida se haya generado por consumos de bienes y servicios distintos a los de primera necesidad o que dichos bienes y servicios no fueren para su uso y consumo personal, se cobrará una multa del 100% adicional sobre dichos valores, mismos que deben ser compensados con las devoluciones futuras. Es decir, los adultos mayores podrán hacer uso de este beneficio tributario solo en compras de productos de primera necesidad y que sean para ellos.

1.4.4.- Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios a favor del anciano.

Según el Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios a favor del anciano (2002) menciona:

Art. 4.- Devolución del Impuesto al Valor Agregado, toda persona mayor de 65 años de edad, dentro de los límites previstos en el artículo 14 de la Ley del Anciano, tendrá derecho a la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

1.4.5.- Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario Interno

Art. 181.- Devolución de IVA a personas adultas mayores.- El derecho a la devolución del IVA a las personas adultas mayores, en los términos contemplados en la Ley, se reconocerá mediante acto administrativo que será emitido en un término no mayor a sesenta (60) días. El reintegro de los valores se realizará a través de acreditación en cuenta u otro medio de pago, sin intereses.

Vencido el término antes indicado, se pagarán intereses sobre los valores reconocidos por concepto de devolución del IVA.

El Servicio de Rentas Internas podrá verificar la congruencia entre los valores devueltos frente a los ingresos percibidos por la persona adulta mayor beneficiaria de la devolución.

El Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general determinará el procedimiento a seguir para su devolución.

CAPÍTULO II

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.- Métodos del nivel teórico utilizados

En la presente investigación se estableció aplicar el método deductivo debido a que durante el desarrollo de la problemática hubo incidencias donde se determinó que la información partía de lo general a lo particular aplicando reglas inferenciales, con respecto a la limitada accesibilidad de las personas adultas mayores (65 años de edad – Zona 5). Cabe destacar las personas de la tercera edad para obtener el beneficio tributario de la devolución del IVA durante el periodo 2013-2017 tuvieron dificultades delimitándose la actual investigación.

2.2.- Métodos estadísticos

Se hizo uso de la Encuesta debido a que es uno de los métodos estadísticos más factibles, mismo que permitió conocer de forma directa quienes forman parte de los grupos prioritarios, con la finalidad de determinar cuántos adultos mayores de acorde a este grupo pudieron obtener el beneficio tributario referente a la devolución del IVA.

2.3.- Tipo de investigación

A través de la Investigación descriptiva se logró establecer la problemática de esta investigación concerniente al total de beneficiarios que hicieron uso de la devolución del IVA, desde los dos primeros años de su afiliación al sistema tributario, así como las causas que provocaron que los demás miembros del grupo prioritario no accedieran y gozaran de este beneficio.

Por medio de la investigación bibliográfica también se obtuvo información importante y precisa referente a la Política Tributaria relacionada a la devolución del Impuesto al Valor Agregado, y a la vez el beneficio tributario para los grupos prioritarios, y personas con capacidades especiales, fundamentos de libros, registros del Servicio de Rentas Internas y páginas web.

2.4.- Métodos del nivel empírico

Se hizo uso de técnicas e instrumentos mismas que ayudaron con la obtención de información y datos necesarios para el trabajo investigativo, de modo que con la información otorgada por las fuentes del Servicio de Rentas Internas sobre el gasto tributario esencial a la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los grupos prioritarios en la Zona 5, se conoció los diferentes niveles de facilidad tributarias en esta población beneficiaria.

2.5.- Técnicas e Instrumentos de Investigación

La técnica que se aplicó fue la observación debido al contacto directo al momento de aplicar las encuestas a la asociación de jubilados y pensionista 18 de Agosto, así mismo se tomó como instrumento la estructuración del único registro propio acerca de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los beneficiarios que estaban en proceso, por medio de la fuente documental del SRI referente el gasto tributario en lo esencial al IVA, todas las encuestas que fueron aplicadas al grupo de beneficiarios de la devolución de este impuesto, tabulándolos de forma individual para comprobar así los niveles de facilidad en la problemática personal.

2.6.- Población

Según los resultados de las proyecciones elaborados por el (INEC, 2010) se tomó datos para la aplicación de la encuesta con el objetivo de determinar el nivel de conocimientos de este grupo vulnerable y sobre todo al acceso de este beneficio. A continuación, se detalla en el cuadro correspondiente la población estimada hasta el año 2017:

Tabla 3:

Personas Adultas Mayores en la Provincia de Santa Elena.

AÑOS	PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA
2010	16.981
2011	18.384
2012	18.911
2013	19.510
2014	20.184
2015	20.927
2016	21.743
2017	22.628

Fuente: (INEC, 2010)

Elaborado: por la autora

Se considera aplicar la fórmula de la muestra debido a que la población estimada es mayor a 100 elementos.

2.7.- Muestra

De acuerdo a la siguiente tabla presentada por el Servicio de Rentas Internas de las personas que realizan la petición de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, se tomará la media para proceder a determinar la muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4:

Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA.

Mes	Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA
Enero	324
Febrero	288
Marzo	390
Abril	388
Mayo	392
Junio	433
Julio	371
Agosto	400
Septiembre	391
Octubre	389
Noviembre	421
Diciembre	431
TOTAL	4618

Fuente: (S.R.I, 2017)

Elaborado: Servicio de Rentas Internas.

Obtención de la media:

$$Media = \frac{Suma\ total}{Número\ de\ meses}$$

$$Media = \frac{4618}{12}$$

$$Media = 384$$

Las 384 personas que se obtuvieron de la media, se convertirá en población para aplicar la fórmula de la obtención de la muestra.

Fórmula de la muestra:

$$n = \frac{P Q N}{(N - 1) \frac{e^2}{z^2} + P Q}$$

Parámetro

n=	Tamaño de la muestra
P=	Probabilidad de éxito 0,5
Q=	1 – P = 0,5
PQ=	Constante de la varianza poblacional (0,25)
N=	Tamaño de la población = 384 adultos mayores
e=	Error máximo admisible (5%)
Z=	Coficiente de corrección del error (1,96)

Determinación de la muestra:

$$n = \frac{P Q N}{(N-1) \frac{e^2}{z^2} + P Q}$$

$$n = \frac{(0,25)(384)}{(384-1) \frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + 0,25}$$

$$n = 193,33$$

Se determinó que el número de la muestra es de 193 encuestas hacia los adultos mayores correspondientes a la Zona 5. Cabe destacar que apenas el 1,7% de las personas de la tercera edad piden la devolución de impuestos de IVA.

2.8.- Diseño de Recolección de datos

Las técnicas escogidas para el trabajo de investigación es realizar encuestas y el análisis de contenidos con sus respectivos instrumentos el cuestionario que será de 10 preguntas esenciales y el documento analizado que emitió el SRI con información fundamental para conocer cuál es el número de devolución de IVA en la provincia de Santa Elena.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1.- Análisis de los datos

En la provincia de Santa Elena; existe una población aproximada de personas de la tercera edad que representan menos del 1%, quienes ejercen el derecho a la devolución del Impuesto al Valor Agregado, beneficio amparado por la ley.

Por ley las personas adultas mayores realizarán solicitudes por un valor máximo por concepto de devolución mensual de 105 usd por los meses de enero a mayo y 90 usd por los meses de junio a diciembre.

De conformidad a los datos expresados anteriormente, es posible identificar el impacto que causa la devolución del Impuesto al Valor Agregado para las personas de la Tercera Edad, frente a los ingresos del Fisco.

3.1.1.- Análisis de la Encuesta

Beneficiarios de la devolución del IVA

Con los resultados obtenidos de la búsqueda de los registros del Servicio de Rentas Internas, referente a los adultos mayores beneficiarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, tanto en los trámites aceptados y rechazados, los montos recibidos y número de inscritos para obtener este beneficio, se realizó una encuesta a la muestra que son los adultos mayores miembros de la Asociación de jubilados y pensionistas “18 de Agosto”, a continuación, se presenta las tablas y gráficas con la información y tabulación del análisis de la encuesta realizada:

1. ¿Género del encuestado?

Tabla 5:

Género del encuestado.

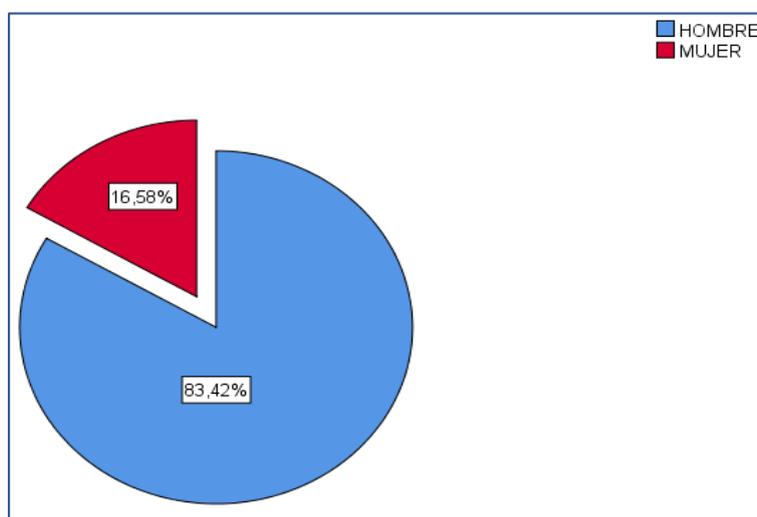
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	HOMBRE	161	83,4	83,4	83,4
	MUJER	32	16,6	16,6	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

Gráfico N° 1:

Género del encuestado.



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

De los resultados arrojados por la encuesta en cuanto al género del encuestado se obtiene que la información será proporcionada por personas de la tercera edad (mayores de 65 años), hombres en 83% y mujeres en un 17%. Lo que indica que son más los del género masculino que se deciden a generar trámites sobre la devolución del IVA en la provincia de Santa Elena.

2. ¿Cuál es el nivel de educación del encuestado?

Tabla 6:

Educación del encuestado.

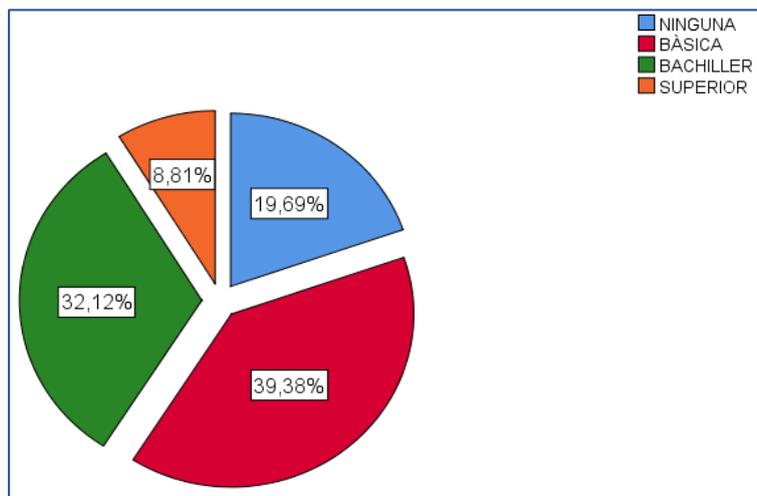
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido NINGUNA	38	19,7	19,7	19,7
BÁSICA	76	39,4	39,4	59,1
BACHILLER	62	32,1	32,1	91,2
SUPERIOR	17	8,8	8,8	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

Gráfico N° 2:

Educación del encuestado



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

De las 193 personas encuestadas, el 39% tiene instrucción básica y un 32% son bachilleres, juntos representan el 71%. En la consulta indicaron que gracias a que trabajaron en diferentes empresas tenían conocimiento sobre los beneficios tributarios a los que podían acceder.

3. ¿Cuál es la edad del encuestado?

Tabla 7:

Edad del encuestado.

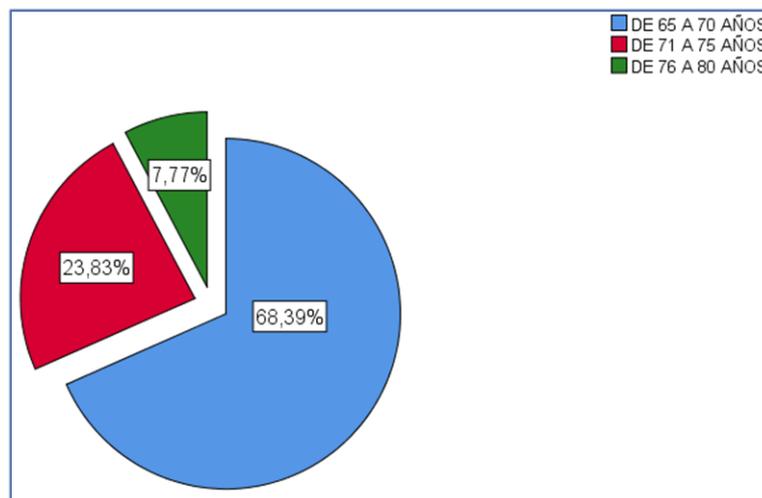
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DE 65 A 70 AÑOS	132	68,4	68,4	68,4
	DE 71 A 75 AÑOS	46	23,8	23,8	92,2
	DE 76 A 80 AÑOS	15	7,8	7,8	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

Gráfico N° 3:

Edad del encuestado.



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

Los encuestados que fueron seleccionados tienen una edad comprendida entre los 65 y 70 años y representan el 68% del total de la muestra. En el segundo grupo se encuentran los comprendidos entre los 71 a 75 años, que representan el 24% del total de encuestados. Son en su gran mayoría los beneficiarios de la devolución del IVA en la provincia.

4. ¿Cuál es la ocupación del encuestado?

Tabla 8:

Ocupación del encuestado.

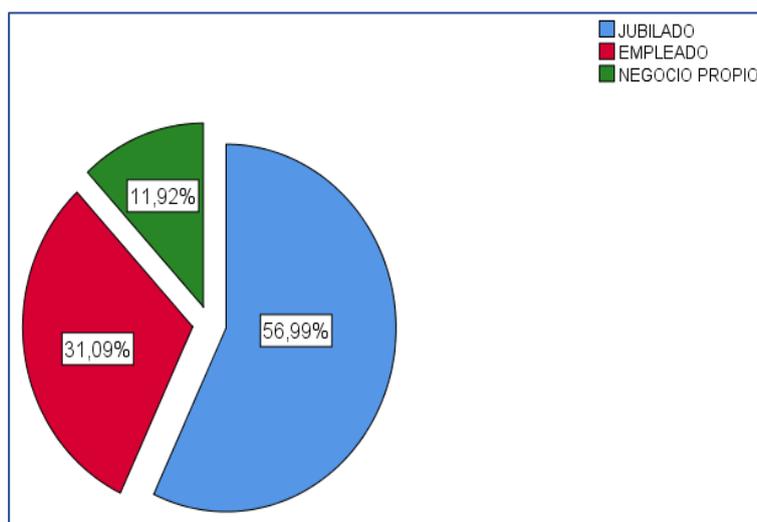
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido JUBILADO	110	57,0	57,0	57,0
EMPLEADO	60	31,1	31,1	88,1
NEGOCIO PROPIO	23	11,9	11,9	100,0
Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

Gráfico N° 4:

Ocupación del encuestado.



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

En cuanto a la ocupación de los adultos mayores, las encuestas arrojan que el 56% de ellos son jubilados, el 31% están trabajando aún. El 12% de ellos tienen alguna actividad que consideran como propia. A pesar de que estas personas forman parte de los adultos mayores parte de ellos aún cuenta con un trabajo y otros han emprendido negocios.

5. ¿Tiene conocimiento sobre el derecho a la devolución del IVA en compras?

Tabla 9:

Conocimiento sobre la devolución del IVA.

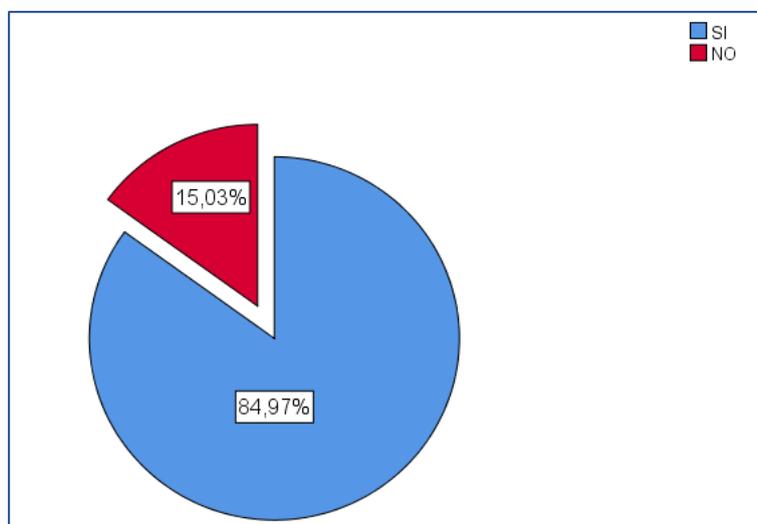
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	164	85,0	85,0	85,0
	NO	29	15,0	15,0	100,0
Total		193	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

Gráfico N° 5:

Conocimiento sobre la devolución del IVA.



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

Los resultados indican que el 85% de ellos tienen un conocimiento real sobre los pasos y procedimientos que se deben realizar al momento de solicitar la devolución del IVA. El 15% de ellos no conocen, lo que determina en la pregunta que necesitan ayuda para realizar el trámite, se considera que las siguientes preguntas ya no serán respondidas por los beneficiarios. Lo que permitió profundizar en los que sí tienen conocimiento.

6. ¿Ha realizado trámites para la devolución del IVA?

Tabla 10:

Ha realizado los trámites de devolución de IVA.

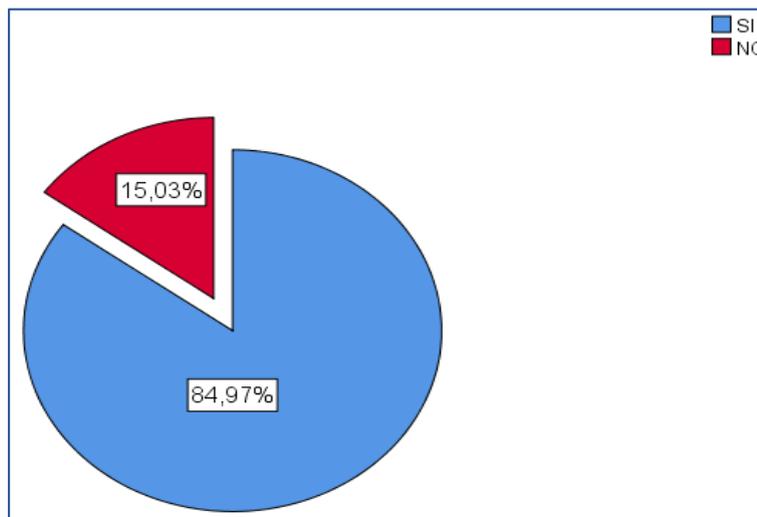
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	164	85,0	85,0	85,0
	NO	29	15,0	15,0	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

Gráfico N° 6:

Ha realizado los trámites de devolución de IVA.



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

En este momento de la encuesta se observó que el 85% de ellos saben cómo realizar trámites para la devolución del IVA, un 15% no sabe, y utiliza a otras personas para solicitar la devolución de IVA. De aquí en adelante el número de personas encuestadas baja de 193 a 164 personas que contestan.

7. ¿Cuántas veces realiza el trámite de la devolución del IVA?

Tabla 11:

Número de veces que realiza el trámite de devolución del IVA

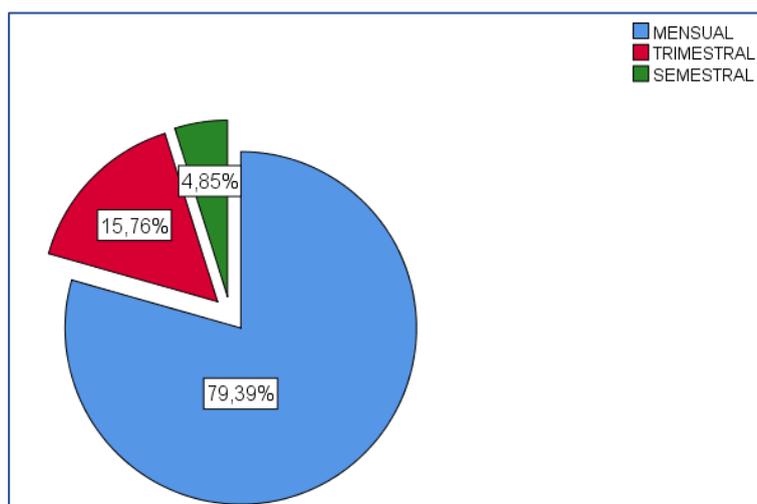
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MENSUAL	131	67,9	79,4	79,4
	TRIMESTRAL	26	13,5	15,8	95,2
	SEMESTRAL	8	4,1	4,8	100,0
	Total	165	85,5	100,0	
Perdidos	Sistema	28	14,5		
Total		193	100,0		

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora.

Gráfico N° 7:

Número de veces que realiza el trámite de devolución del IVA



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora

En lo referente al número de trámites que realizan para solicitar la devolución del IVA, el 79% de ellos lo hace mensualmente, esto en consideración del promedio presentado en párrafos anteriores donde se muestra el número de trámites solicitados al SRI por las personas mayores de 65 años.

8. ¿Cuál es el monto aproximado de devolución del IVA aprobada por SRI?

Tabla 12:

Monto aproximado de devolución del IVA.

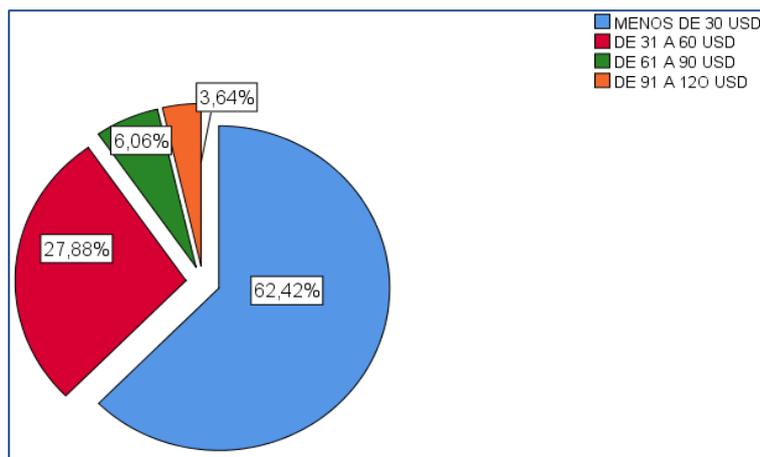
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MENOS DE 30 USD	103	53,4	62,4	62,4
	DE 31 A 60 USD	46	23,8	27,9	90,3
	DE 61 A 90 USD	10	5,2	6,1	96,4
	DE 91 A 120 USD	6	3,1	3,6	100,0
	Total	165	85,5	100,0	
Perdidos	Sistema	28	14,5		
Total		193	100,0		

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora

Gráfico N° 8:

Monto aproximado de devolución del IVA.



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora

En cuanto a los montos solicitados y aprobados por el SRI, se observa que 149 personas reciben valores menores a 60 dólares mensuales. Esto representa el 90% de los encuestados. Estas cifras dan una idea de cómo con este dinero mejorará en algo la calidad de vida de los adultos mayores.

9. ¿Cómo calificaría el trámite que se realiza en el SRI?

Tabla 13:

Calificación del trámite

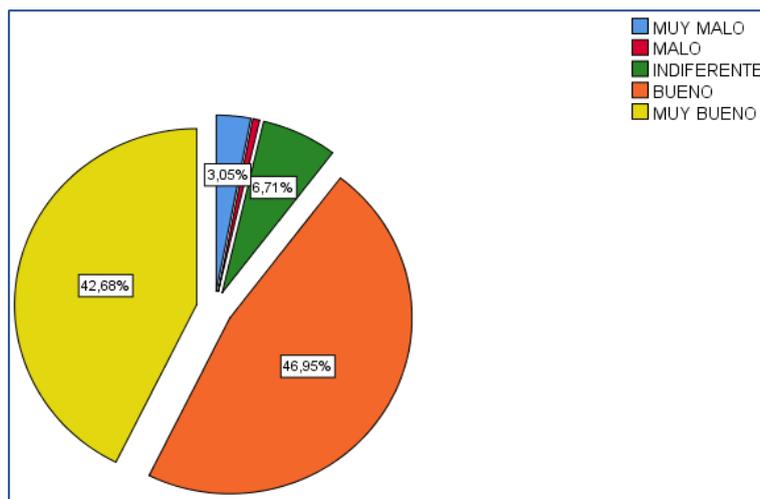
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MUY MALO	5	2,6	3,0	3,0
	MALO	1	,5	,6	3,7
	INDIFERENTE	11	5,7	6,7	10,4
	BUENO	77	39,9	47,0	57,3
	MUY BUENO	70	36,3	42,7	100,0
	Total	164	85,0	100,0	
Perdidos	Sistema	29	15,0		
Total		193	100,0		

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora

Gráfico N° 9:

Calificación del trámite



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora

Se consideró importante conocer cuál era la percepción que tienen las personas de la tercera edad sobre el servicio de realizar los trámites en el SRI, obteniendo como respuesta que en 47% de ellos consideran que el servicio es bueno y un 43% lo considera muy bueno, entre ambos criterios le corresponde el 91% de aceptación .

10. Le gustaría recibir más información sobre sus derechos tributarios.

Tabla 14:

Información oportuna sobre devolución de IVA.

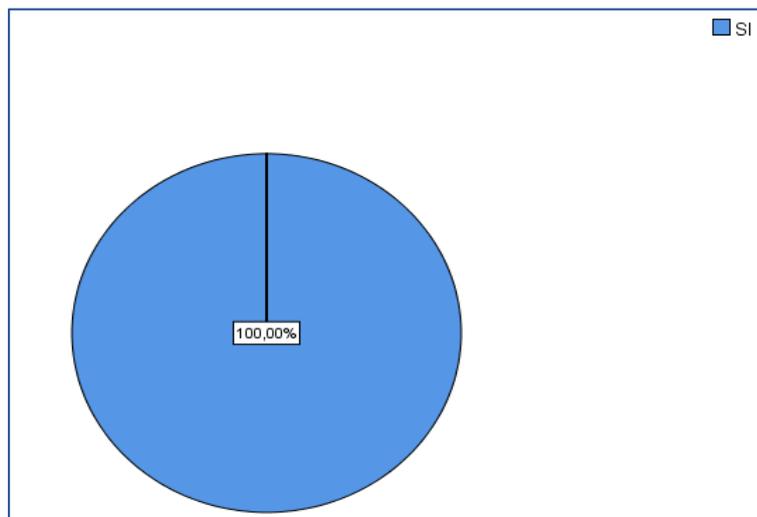
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	165	85,5	100,0	100,0
Perdidos	Sistema	28	14,5		
Total		193	100,0		

Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora

Gráfico N° 10:

Información oportuna sobre devolución de IVA.



Fuente: Encuesta realizada en la investigación.

Elaborado: por la autora

Finalmente, se considera oportuno saber si los encuestados desean recibir más información sobre este tipo de beneficios, esto en relación con que el SRI por intermedio de los organismos de regulación cambia continuamente el monto de las devoluciones del IVA por año. Evitando que se genere demora en el trámite.

3.1.2.- Análisis de Contenido

A continuación, se detalla la interpretación de los registros esenciales al gasto tributario inmerso en las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado a las personas de la tercera edad, obteniendo así importante información de los registros del SRI respectivo al número de favorecidos en la asignación de adultos mayores, del mismo modo los montos anuales del gasto tributario en relación con la devolución del Impuesto al Valor Agregado en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, en la Zona 5.

Tabla 15:

Gasto tributario por devolución del IVA.

	2013	2014	2015	2016	2017
Impuesto al valor agregado	\$6 186.299,03	\$6 547.616, 80	\$6.500,436	\$5.704,147	\$6. 317,103
IVA de operaciones	\$4.069.119,69	\$4.512.571,40	\$4.778,254	\$5.072,263	\$5.139,931
IVA de importaciones	\$2.090.179,34	\$2.035.045,40	\$1.722.178	\$1.801,244	\$1.808,080
Gastos Tributarios IVA devoluciones	\$212.620,00	\$243.200,00	\$248.098,00	\$277.869,76	\$322.328,92
Tasa de crecimiento		14%	20%	12%	16%
Porcentaje de participación con IVA	3,44%	3,71%	3,82%		

Fuente: (S.R.I, 2017)

Elaborado: Servicio de Rentas Internas.

Gráfico N° 11:

IVA y gasto tributario por devolución del IVA, desde el 2013 al 2017.



Fuente: (S.R.I, 2017).

Elaborado: Servicio de Rentas Internas.

Referente al Impuesto al Valor Agregado se determinó que en el año 2013 se obtuvo un IVA de \$ 6 186.299,03, a diferencia del año 2014 que el monto de los tributos ascendió a \$ 6 547.616, 80 con un porcentaje de 3,71% de devoluciones a los grupos prioritarios, mientras que en el 2015 se obtuvo un IVA de 6.500,436, cabe mencionar que para el año 2016 descendió a \$ 5 704,147 valores que tuvieron un bajo índice en las devoluciones de IVA, sin embargo, en el año 2017 se obtuvo un incremento factible de \$ 6 317,103.

Estas cifras demostraron que las empresas y personas naturales que solicitan la devolución de los impuestos representan un porcentaje mínimo del monto total recaudado, motivos que se podría relacionar al desconocimiento de información que tiene estos grupos prioritarios y sobre todo a la insuficiente difusión publicitaria en el portal del SRI para acceder a dichos beneficios tributarios.

1. Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA mensual, durante el periodo 2017.

Las cifras sobre el número de contribuyentes que realizaron la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detalla a continuación:

Tabla 16:

Número de contribuyentes solicitantes de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Mes	Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA
Enero	324
Febrero	288
Marzo	390
Abril	388
Mayo	392
Junio	433
Julio	371
Agosto	400
Septiembre	391
Octubre	389
Noviembre	421
Diciembre	431
TOTAL	4618

Fuente: Documento emitido por el SRI.

Elaborado: Servicio de Rentas Internas.

En la información de la tabla 16 indica que durante el periodo 2017, el número de contribuyentes de la tercera edad fue de 4.618 personas, además se observa el desglose de manera mensual, y se infiere que las personas que realizan su petición de devolución del Impuesto al Valor Agregado en un mes vuelven a realizar su solicitud los próximos meses.

2. Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, durante el periodo 2017.

La cantidad de solicitudes ingresadas sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detalla a continuación:

Tabla 17:

Cantidad de peticiones ingresadas de devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Mes	Cantidad de peticiones ingresadas por devolución de IVA
Enero	335
Febrero	300
Marzo	430
Abril	418
Mayo	431
Junio	478
Julio	387
Agosto	432
Septiembre	419
Octubre	433
Noviembre	442
Diciembre	459
TOTAL	4964

Fuente: Documento emitido por el SRI.

Elaborado: Servicio de Rentas Internas.

El ente regulador Servicio de Rentas Internas maneja una plataforma pública para los contribuyentes en la cual se podrá acceder por medio de internet, al momento de hacer la petición se ingresa al sistema, aquí se observa que el número de las peticiones es mayor al de contribuyentes solicitante incrementado un 7% esto debido a que un contribuyente realizó una o más peticiones ingresadas en el mes, debido a que no pidió la devolución de IVA cada mes, y lo realiza de manera acumulada.

3. Número de trámites atendido por mes en el Servicio de Rentas Internas durante el periodo 2017.

La cantidad de trámites resueltos sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detalla a continuación:

Tabla 18:

Número de trámites atendidos por mes, durante el periodo 2017.

Mes	Número de trámites atendido por mes
Enero	324
Febrero	288
Marzo	390
Abril	388
Mayo	392
Junio	433
Julio	371
Agosto	400
Septiembre	384
Octubre	380
Noviembre	412
Diciembre	392
TOTAL	4554

Fuente: Documento emitido por el SRI.

Elaborado: Servicio de Rentas Internas.

En la tabla 18 se observa que anualmente se atendieron 4.554 solicitudes por devolución del Impuesto al Valor Agregado, en cuanto a la tabla 17 indica que las peticiones ingresadas fueron 4.964 es decir, que el Servicio de Rentas Internas cumplió con el 91,74% de la solicitudes emitidas por parte de los adultos mayores, el 8,26% que no recibió atención a su petición se infiere que es por solicitud que no cumple las políticas establecidas por el ente regulador.

4. Cifras económicas de la devolución del Impuesto al Valor Agregado durante el periodo 2017.

Las cifras sobre los montos requeridos y devueltos por solicitudes de devolución de Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detallan a continuación:

Tabla 19:

Cifras económicas de la devolución de IVA durante el periodo 2017.

Mes	Monto Solicitado	Monto Devuelto	%
Enero	\$ 65.133,45	\$ 54.069,78	83%
Febrero	\$ 116.673,84	\$ 76.548,13	66%
Marzo	\$ 970.638,12	\$ 964.845,88	99%
Abril	\$ 126.317,37	\$ 94.081,35	74%
Mayo	\$ 738.710,32	\$ 724.902,29	98%
Junio	\$ 1.405.076,91	\$ 1.388.099,93	99%
Julio	\$ 1.165.535,63	\$ 1.143.073,05	98%
Agosto	\$ 1.290.613,80	\$ 1.266.592,51	98%
Septiembre	\$ 818.767,35	\$ 768.255,44	94%
Octubre	\$ 146.977,50	\$ 138.108,23	94%
Noviembre	\$ 192.915,54	\$ 170.723,68	88%
Diciembre	\$ 822.376,17	\$ 795.565,81	97%
TOTAL	\$ 7.859.736,00	\$ 7.584.866,08	97%

Fuente: Documento emitido por el SRI.

Elaborado: Servicio de Rentas Internas.

La presente tabla muestra que durante el periodo 2017 el Servicio de Rentas Internas devolvió \$7.584.866,08 de Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena dando cumplimiento al 97% de las peticiones requeridas por los distintos contribuyentes.

5. Cifras económicas de la devolución de IVA a las personas de tercera edad durante el periodo 2017.

Las cifras sobre los montos requeridos y devueltos por solicitudes de Devolución de Impuesto al Valor Agregado a las personas de tercera edad en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detallan a continuación:

Tabla 20:

Cifras económicas de la devolución de IVA a las personas de tercera edad.

Mes	Monto Solicitado	Monto Devuelto	%
Enero	\$ 43.313,91	\$ 38.496,08	89%
Febrero	\$ 25.704,17	\$ 23.117,81	90%
Marzo	\$ 45.652,87	\$ 40.877,59	90%
Abril	\$ 56.704,38	\$ 51.165,70	90%
Mayo	\$ 56.693,93	\$ 47.014,61	83%
Junio	\$ 32.441,36	\$ 28.073,93	87%
Julio	\$ 67.209,06	\$ 54.911,23	82%
Agosto	\$ 53.497,46	\$ 48.363,03	90%
Septiembre	\$ 40.389,78	\$ 36.301,28	90%
Octubre	\$ 36.268,15	\$ 32.786,69	90%
Noviembre	\$ 54.600,61	\$ 43.250,42	79%
Diciembre	\$ 38.185,71	\$ 34.727,14	91%
TOTAL	\$ 550.661,39	\$ 479.085,51	87%

Fuente: Documento emitido por el SRI.

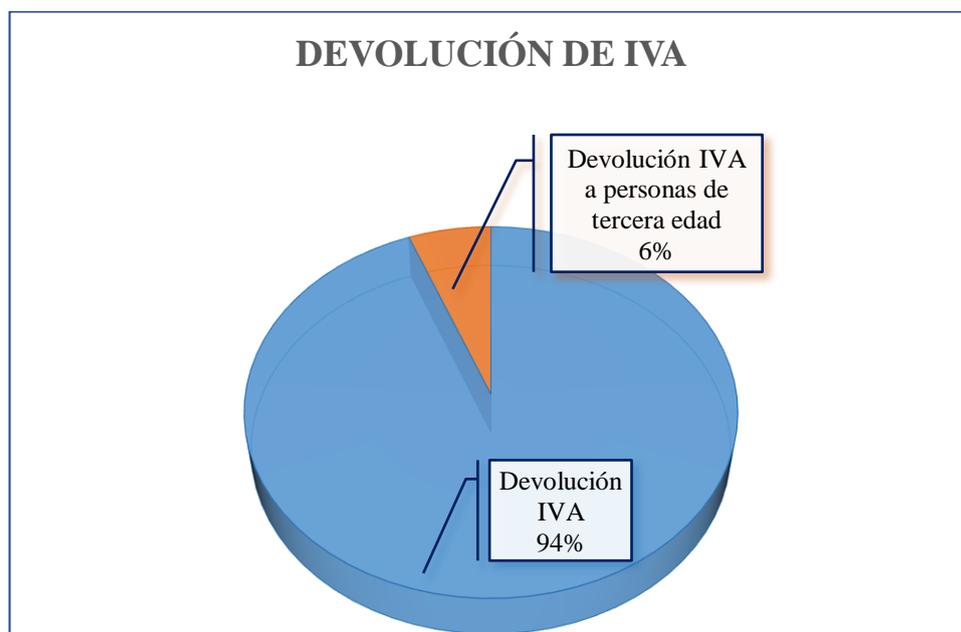
Elaborado: Servicio de Rentas Internas.

El Servicio de Rentas Internas durante el periodo 2017 devolvió de Impuesto al Valor Agregado a las personas de la tercera edad el monto total de \$ 479.085,51 dando cumplimiento al 87% de las peticiones realizadas por los contribuyentes. Además se observa que en el mes de julio el monto solicitado fue de \$ 67.209,06 siendo este mes el monto más representativo que se devolvió en este periodo.

6. Participación de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a personas de la tercera edad durante el periodo 2017.

Gráfico N° 12:

Devolución del Impuesto al Valor Agregado a las personas de la tercera edad.



Fuente: Documento emitido por el SRI.

Elaborado: por la autora.

En el gráfico número 12 se observa que del monto total de devoluciones por concepto del Impuesto al Valor Agregado que es de \$ 7.584.866,08, tan solo \$ 479.085,51 fueron destinados para las personas de la tercera edad durante el periodo 2017.

En otras palabras solo el 6% del total de devolución de IVA es destinado para este grupo vulnerable, con el siguiente trabajo se busca incrementar este porcentaje para que más personas de la tercera edad hagan uso de su derecho tributario, así obtengan un ingreso más en el mes, dicho valor podrá ser destinado para nuevas compras en cuestiones de salud, alimentación, vivienda o movilidad.

3.2.- Limitaciones

Las limitaciones del presente estudio están determinadas principalmente por:

- ✓ Los adultos mayores deben encontrarse “con el agradecimiento de una sociedad que debe reconocer todo lo que ellos han hecho en beneficio de la sociedad”, recordó mientras hablaba con los beneficiarios de la Asociación de Jubilados y Pensionistas 18 de Agosto, en donde se encontraban personas de distintas lugares de la Provincia de Santa Elena.

- ✓ En la actualidad es necesario hacer una solicitud, las personas con discapacidad han ingresado 77.359 y los adultos mayores, 609.867. La idea es ahorrarse esto y en el momento que compren productos de primera necesidad automáticamente reciban la devolución del IVA. “Así se llegará a cero trámite para estos dos grupos”.

- ✓ Escasos estudios sobre el tema de investigación, lo que limita disponer de información confiable y la opinión de expertos.

- ✓ En la actualidad la devolución todavía se hace por ventanilla y por línea. Estas se van a mantener para los casos en que por alguna razón la devolución del IVA no se hizo en la marcha. “Pero la meta es que el mayor porcentaje tenga la devolución automática del IVA.

- ✓ Muchos de los adultos mayores no quieren realizar una encuesta o entrevista de este tema, pues el desconocimiento hace que piensen que se les pide información para quitarles el ingreso por jubilación.

3.3. Resultados (Propuesta)

3.3.1.- Tema:

“Alternativas para incrementar la base de beneficiarios de la devolución del impuesto al valor agregado para personas de la tercera edad que mejore el desarrollo social en la provincia de Santa Elena.”

3.3.2.- Justificación

Como se detalla en el capítulo número 2, donde se observa que el número de personas que año a año ingresan a formar parte de los adultos mayores de (65 años), se ha ido incrementando como por ejemplo: en un 8,2% con respecto a los años 2010 a 2011, en un 2,86% del 2011 al 2012, en el 3,54% en promedio para los años 2014, 2015, 2016, incrementándose luego a 4,07% en el 2017. Y que apenas de ese beneficio consta en los registros del Servicio de Rentas Internas que para el año 2017 el 1,67% de adultos mayores, es decir en promedio 379 personas en ese periodo fiscal ingresaron peticiones de devoluciones mensuales.

Un promedio de peticiones por demás ínfimas en relación con el número de solicitudes que se presentan en Guayaquil, Quito o Cuenca. Se considera que el objetivo del gobierno es proteger y beneficiar a los adultos mayores, se vuelve necesario que se adopten políticas reales y se ajusten para que todos tengan información que les permitan utilizarla de forma adecuada y también gozar de dichos beneficios tributarios.

Frente a un tema de carácter social, cultural e institucional. Como lo ha citado Meza, E., & Villacreses, G., (2017) donde menciona “que en el período 2013 al 2015 tuvo lugar un

crecimiento considerable en el gasto tributario por devolución del IVA, la participación de los grupos prioritarios de atención, pertenecientes a la tercera edad, mantuvo una tendencia creciente en cada período fiscal, tanto en los millones de dólares recibidos por este beneficio tributario, como en el número de individuos inscritos que accedieron al mismo, pero que se duplicó en el 2014 y que creció en menor medida en el 2015”.

Pero, quienes son las personas que perteneciendo a este grupo (mayores de 65 años) se benefician de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, si se considera que existen según los datos del Servicio de Rentas Internas (2017) “alrededor de 1.180.000 personas adultas mayores a nivel nacional, sin embargo, el 41% de ellos vive en la pobreza y extrema pobreza; es decir que no tiene los medios económicos que le merezcan vivir con dignidad”.

La propuesta contribuirá a delinear estrategias por parte de las diferentes instituciones inmersas en la temática como son: Servicio de Rentas Internas, Universidad Estatal Península de Santa Elena, medios de comunicación y redes sociales.

Sin duda estos entes del acontecer permitirán el debate sobre la viabilidad de este en lo referente a llegar a más personas adultas mayores, capacitarlas y enseñar a utilizar los recursos provenientes de las devoluciones que influya en su calidad y estilo de vida.

3.3.3.- Objetivo

Plantear alternativas de solución que permitan incrementar el número de beneficiarios adultos mayores sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

3.3.3.1.- Objetivo de la propuesta

Presentar una serie de alternativas para difundir por medios locales los beneficios y procedimientos para ser acreedor de la devolución de impuestos IVA a personas de la tercera edad, a través de los organismos pertinentes como son el Servicio de Rentas Internas.

3.3.4.- Características de la propuesta

Con los resultados obtenidos en el año 2017 por la entidad tributaria, se observa, que del total de ingresos 13.679.593 miles de dólares por todos los conceptos que mantiene de acuerdo con lo establecido por ley, por concepto de devoluciones en ese mismo periodo en valores en efectivo haciende a 197.120 miles de dólares, en valores porcentual, la devolución en ese período representa el 1,44%.

Con base en los resultados obtenidos en la presente investigación, se determina que solo la tercera parte de la población de la tercera edad, reciben el beneficio tributario de la devolución del IVA, se propone varias alternativas para incrementar la participación de estos grupos prioritarios en la recepción de este beneficio tributario que se encuentra incorporado en la legislación de esta materia.

3.3.5.- Alternativas de la propuesta

Para que los beneficios que otorga la Administración Tributaria a las personas de la tercera edad por concepto de la devolución del IVA es preciso que se planteen alternativas de acción que se dividan en áreas estratégicas como apoyo a fomentar la cultura tributaria:

- ✓ La Administración Tributaria.
- ✓ Medios de Comunicación.
- ✓ La Academia. (Universidad Estatal Península de Santa Elena).
- ✓ Asociación (Asoc. De Jubilados y Pensionistas “18 de Agosto”).

3.3.6.- Actividades para desarrollar

- ✓ Realizar campañas de comunicación a nivel local, a través de periódicos, radio, y televisión sobre los procedimientos para realizar una correcta solicitud de devolución del IVA a personas de la tercera edad.
- ✓ Capacitaciones a los miembros de la Asociación de Jubilados Y Pensionistas “18 de Agosto” de temas como: derechos tributarios, devolución de IVA para personas de la tercera edad y proceso a seguir.
- ✓ Proporcionar charlas de forma continuas, boletines y folletos de información que ayuden a diseminar la cultura tributaria.
- ✓ Realizar encuestas en el último mes, luego de las capacitaciones de forma que se demuestre que se está cubriendo el grado de desconocimiento de la devolución del IVA.
- ✓ Realizar auditorías anuales sobre los procesos de la devolución del Impuesto al Valor Agregado con el objetivo de mejorar y hacer más eficientes y dinámicos dicho proceso.
- ✓ Aplicar acciones de mejora, de acuerdo al resultado de la auditoría realizada para perfeccionar las actividades de atención a los usuarios de la tercera edad.

3.3.7.- Cronograma de actividades

Tabla 21:

Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DICIEM.
CAMPAÑA DE INFORMACIÓN							
Desarrollo de información previa	x x						
Campaña de información en prensa	x x x x						
Reuniones de participantes	x x x						
Mesas de preparación y difusión		x x x x					
REALIZACIÓN DEL EVENTO							
Capacitaciones			x x x x x	x x x x x	x x x x x	x	
Boletines de información					x x x x x	x	
RESULTADOS							
Realizar encuestas semanales						x x x x	x x x
Verificar aumento de números de peticiones							x x

Fuente: Propuesta del trabajo de investigación

Elaborado: por autora.

3.3.8.- CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

3.3.8.1.- Desarrollo de información previa

Como resultado de los capítulos anteriores a cerca de la devolución del impuesto al valor agregado. Se ha demostrado que uno de los elementos principales causante de estos problemas a la economía nacional es la falta de Conciencia y Cultura Tributaria de los ciudadanos, motivo por el cual se propone como lo hacen otros países charlas de capacitación desde temprana edad, en colegios y universidades.

La educación tributaria y fiscal se han venido implantando en varios países muchos de ellos han sufrido ciertos avatares que han sabido sobrellevar y tener una continuidad en el tiempo, mientras que otros se han desarrollado de forma intermitente. Algunos han contado con la colaboración de la Administración Educativa, mientras que otros han sido llevados a cabo por las Administraciones Tributarias. Los pioneros en desarrollar esta educación son los países nórdicos (Solórzano Tapia, pág. 77).

Canadá mantiene un programa de educación fiscal desde hace más de treinta años, para jóvenes entre 16 y 18 años, que cursan los últimos años de Instituto (High Schools). Es por tanto, un programa de iniciación en la vida adulta, desarrollado en exclusiva por la Administración Tributaria (Canada Revenue Agency–CRA).

Este programa se imparte en los institutos por los profesores, de forma totalmente voluntaria. El CRA aporta el material y el apoyo técnico a los profesores y, además, da mucha importancia al trabajo voluntario. En los institutos, hay alumnos que ayudan a personas ancianas, discapacitadas, etc., a cumplimentar sus declaraciones de impuestos (Solórzano Tapia).

En Brasil es uno de los más antiguos de América Latina: data de 1971, con la denominación de “Contribuyente del Futuro”, y un sólido apoyo de la Administración Educativa, así como una amplia difusión a través de los medios de comunicación. Dicho programa ha sido reformulado y enriquecido con sugerencias de los profesores y de los monitores fiscales durante más de veinte años.

En España la opinión pública española existe una percepción ampliamente generalizada: el grado de cumplimiento fiscal ha evolucionado positivamente a lo largo de los años de vigencia del actual sistema fiscal; si bien, esta evolución positiva se atribuye más al control ejercido por la Administración Tributaria que a la elevación de la conciencia ética o solidaria de los contribuyentes.

Se propone dentro del cronograma de actividades planteadas en la propuesta el lanzamiento del Programa "Conciencia y Cultura Tributaria", que llegará a los docentes y estudiantes del tercer nivel de la Provincia de Santa Elena, de manera que se transforme en un programa piloto con el objetivo de promover la conciencia tributaria. Asimismo, se busca impulsar la realización de charlas en universidades a nivel nacional.

Para cumplir con este propósito se utilizarán los siguientes medios:

- ✓ Radio
- ✓ Televisión
- ✓ Prensa
- ✓ Vallas publicitarias
- ✓ Internet
- ✓ Charlas

3.3.8.2.- Campaña de Información en prensa

Programa "Conciencia y Cultura Tributaria"

¿Qué es la conciencia tributaria?

Es la apreciación del contribuyente al cumplir con las obligaciones tributarias que establecen las leyes y normativas del Estado.

Según Mario Alva Matteucci menciona que “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”

¿Qué es la cultura tributaria?

Es una conducta mostrada en el acatamiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los deberes de ética profesional, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaria social de los contribuyentes.

Es un mecanismo significativo que ayuda a mejorar el sistema tributario, la intención fundamental es crear una política de recaudación para el gasto público y abastecimiento de bienes colectivos, con el fin de satisfacer las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo del país.

Diferencias entre Conciencia Tributaria y Cultura Tributaria

- La conciencia tributaria es circunstancial, la cultura tributaria es la instrucción en el tiempo sobre el pago de impuestos.
- La conciencia es individual y la cultura es colectiva.

Impuesto al Valor Agregado

Según el Servicio de Rentas Interna (2017), Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

El Servicio de Rentas Interna (2017) realiza las siguientes devoluciones:

- Devolución del IVA a personas adultos mayores.
- Devolución del IVA a exportadores de bienes.
- Devolución del IVA a personas con discapacidad.
- Devolución del IVA a proveedores directos de exportadores de bienes.
- Devolución del IVA a turistas extranjeros.
- Devolución del IVA a GADS y universidades públicas.
- Devolución del IVA pagado por la adquisición local de chasis y carrocerías.
- Devolución del IVA por uso de medios electrónicos de pago.
- Devolución del IVA pagado por aerolíneas por la adquisición de combustible.
- Devolución del IVA a misiones diplomáticas consulados.
- Devolución del IVA a Operadores de Turismo Receptivo.
- Devolución del IVA sobre Retenciones en la Fuente.
- Devolución del IVA a Ejecutores de Convenios Internacionales

Se tratará los temas que corresponden al programa de capacitación a los miembros de la asociación de jubilados y pensionistas “18 de Agosto”.

3.3.8.3.- Capacitaciones

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “18 DE AGOSTO”.

DEVOLUCIÓN DEL IVA a personas adultos mayores



¿Quiénes
pueden acceder?



Monto
máximo mensual



Requisitos



Procedimiento



Formatos



Guías



Control
posterior



Base
legal

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?

Las personas adultas mayores, al cumplir los 65 años de edad, tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, con facturas autorizadas por el SRI.

Se consideran bienes y servicios de primera necesidad a:



IMPORTANTE:

RECUERDE QUE LA DEVOLUCIÓN DEL IVA NO APLICA en la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales.

MONTO MÁXIMO MENSUAL

A partir de enero 2019 el monto máximo mensual de devolución del IVA corresponde a USD 94,56.

Recuerde que la prescripción de la devolución aplica transcurridos 5 años desde la fecha de emisión del comprobante de venta.

Beneficio tributario mensual del IVA para periodos anteriores	Beneficio tributario mensual del ICE para periodos anteriores
<ul style="list-style-type: none"> • Año 2013: USD 190,80 • Año 2014: USD 204 • Año 2015: USD 212,40 • Año 2016: • De enero a abril USD 219,60 • Mayo USD 87,84 • De junio a diciembre USD 102,48 • Año 2017: • De enero a mayo USD 105 • De junio a diciembre USD 90 • Año 2018: USD 92,64 	<ul style="list-style-type: none"> • Año 2013: USD 238,50 • Año 2014: USD 255 • Año 2015: USD 265,50 • Año 2016: • De enero a abril USD 274,50 • A partir de mayo no aplica devolución.

REQUISITOS

VENTANILLA

- Original y copia de la solicitud de devolución.
- Presentación de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- Listado de comprobantes de venta válidos para la devolución.

INTERNET

- Haber presentado la primera solicitud de devolución por escrito en cualquiera de los centros de atención del SRI a nivel nacional.
- Obtener en las oficinas del SRI la clave de acceso a SRI en Línea y presentar la cédula; y, el acuerdo de responsabilidad para uso de medios electrónicos debidamente firmado, el cual puede descargarlo.
- Llenar el listado de comprobantes de venta físicos para solicitudes por internet.

REQUISITOS ESPECIALES PARA VENTANILLA

En caso de que la solicitud la presente una tercera persona:

- Llenar la autorización que consta en el reverso de la solicitud.
- Presentación de la cédula de ciudadanía de la persona beneficiaria.
- Presentación de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona que ingresa la solicitud.

En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:

- Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario.

En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:

- Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de ciudadanía, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROCEDIMIENTO

SOLICITUD POR VENTANILLA:

1. Llenar la solicitud de devolución y el listado de comprobantes de venta válidos.
2. Acudir a cualquiera de las agencias del SRI a nivel nacional.
3. Entregar en ventanilla la solicitud de devolución con los demás requisitos señalados en la pestaña Requisitos.
4. El SRI asigna un número de trámite a la solicitud de devolución.

5. La solicitud es validada por el SRI previo al registro de los datos personales, cuenta bancaria y liquidación.
6. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
7. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

SOLICITUD POR INTERNET:

1. Ingresar a www.sri.gob.ec y escoger la opción Devoluciones/IVA Adultos Mayores/Devolución por Internet.
2. Llenar y subir el "Listado de comprobantes para solicitudes por internet" en el menú "Facturas Físicas".
3. Ingresar al menú "Facturas Electrónicas" y seleccionar las facturas del año y periodo a solicitar la devolución.
4. Enviar la solicitud una vez finalizada la carga de facturas físicas y electrónicas en el menú "Envío de solicitud".
5. Verificar en el lapso de 24 horas de enviada la solicitud, el número de trámite generado en el menú Notificaciones Electrónicas / Buzón del Contribuyente.
6. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
7. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

La notificación de documentos se podrá realizar de manera física o electrónica.

Recuerde que la Resolución notificada de manera electrónica, podrá ser revisada en el Menú Notificaciones Electrónicas / Documentos Notificados Electrónicamente.

FORMATOS

7. Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios por ventanilla.
8. Listado de comprobantes de venta físicos y electrónicos para solicitudes por ventanilla.
9. Listado de comprobantes de venta físicos para solicitudes por internet.

GUÍAS

SOLICITUD POR INTERNET

Guía para llenado y envío del formato de registro de comprobantes de venta para solicitudes enviadas por Internet.

CONTROL POSTERIOR

El SRI podrá verificar mediante procedimientos de control posterior, los montos reintegrados, y de identificarse que se reconocieron valores indebidamente, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses y multas, o compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho.

En los casos de detectarse que el contribuyente ha presentado alguna solicitud de devolución basada en información inconsistente, inexacta, con errores o mantenga diferencias a favor de la Administración Tributaria, esta podrá deshabilitar la atención de la solicitud de devolución por internet y en tal virtud, el contribuyente sólo presentará sus futuras solicitudes, en forma física, a través de las ventanillas, para la regularización y/o compensación de las diferencias encontradas.

BASE LEGAL

- Artículo 14 de la Ley del Anciano. Exoneración de Impuestos Fiscales.
- Artículo innumerado a continuación del artículo 74 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Derecho a la devolución del IVA.
- Artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Anciano correspondiente a Impuestos Fiscales. Aplicación de beneficio tributario.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Documentos válidos que sustentan la aplicación de beneficios tributarios.
- Artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Devolución de IVA a personas adultas mayores.
- Artículo enumerado a continuación del artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Bienes y servicios de primera necesidad.
- Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000462. Normas para la devolución del impuesto al valor agregado pagado.

3.3.8.4.- Boletines de Información

A continuación se presenta un tríptico que podrá ser entregado a diferentes contribuyentes, forma parte de la información que se dará a conocer a la sociedad y que esta difundan a la información con amigos y de ser posible que tenga algún familiar adulto mayor que necesite beneficiarse.

SABIAS QUÉ

La Universidad Estatal Península de Santa Elena, cuenta con una oficina de apoyo contable y fiscal, con el nombre de NAF, en donde te ayudarán servicios tributarios totalmente gratis. Las personas que se encuentran allí son estudiantes de los semestres superiores de la carrera de Contabilidad y Auditoría.

Próximamente, se dará curso de capacitación en la Asociación de Jubilados y Pensionistas “18 de Agosto”

Visita y entérate de novedades en la página de facebook:

[Conciencia y Cultura Tributaria S. E.](#)

DEVOLUCIÓN DE IVA PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

PROGRAMA:
“CONCIENCIA Y CULTURA
TRIBUTARIA”



Las personas de la tercera edad tienen derecho a la devolución del IVA pagada en sus compras.



DEVOLUCIÓN DE IVA PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.

ES IMPORTANTE

Cuando realices una compra **NO TE OLVIDES DE PEDIR TU COMPROBANTE DE VENTA.**

Pues te ayudará para que lo guardes y el Servicio de Rentas Internas te puede devolver hasta \$92,64 ctvs.

¿QUÉ DEBES HACER?

Son tres sencillos pasos:
Acércate a las ventanillas del Servicio de Rentas Internas

- Presenta tu Original y copia de la solicitud de devolución.
- Presentación de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- Listado de comprobantes de venta válidos para la devolución.

Cuando pides tu facturas te beneficias Tú Nos beneficiamos Todos.



NECESITAS AYUDA

Sí la persona que tiene sesenta y cinco años de edad o más, no puede realizar los trámites para la petición de la devolución del Impuesto al Valor Agregado, puede ayudarlo un familiar o cualquier otra personas que sea autorizada por el beneficiario.

Visita también:

<https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-del-iva-a-personas-adultos-mayores>

Y realiza el trámite sin necesidad de salir de tu casa.

3.3.8.5.- Encuesta

Instrumento de seguimiento aplicado a los miembros de la Asociación de Jubilados y Pensionistas “18 de Agosto”

1. ¿Qué edad tiene usted?

65- 70 años

80 -90 años

71- 79 años

91 – en adelante

2. ¿Cree que fueron de aporte personal las capacitaciones brindadas?

SI

NO

3. ¿Considera que el tiempo de las capacitaciones brindadas fueron suficientes o se necesitaba de más tiempo para brindar las capacitaciones?

Tiempo suficiente

Tiempo Insuficiente

4. ¿Usted como beneficiario se encuentra satisfecho con el trabajo realizado por parte de los capacitadores?

SI

NO

6. ¿Cuándo usted realiza las compras de los bienes de consumo personal, pide su factura?

SI

NO

7. ¿Conoce usted que tiene derecho a la devolución del IVA pagado en sus compras?

SI

NO

8. ¿Ha realiza alguna vez, trámites para la devolución de IVA?

SI

NO

9. En el caso de realizar el trámite ¿Cuántas veces lo realiza?

Una vez al mes Cada seis meses

Cada tres meses Una vez al año

Nunca

10. ¿Cómo califica usted el trámite que realiza en el SRI?

Excelente

Muy bueno

Bueno

Regular

Malo

Gracias por su colaboración.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones: Se rescata las siguientes conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación:

- De acuerdo al trabajo investigativo referente a la devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas de la tercera edad en la provincia de Santa Elena, para el período 2017, el Presupuesto General del Estado fue de USD 36 818 millones, de los cuales el monto devuelto fue de USD 479 085,51 que representa tan solo una afectación del 0,0013012% de disminución según cifras que se registran en el SRI. De los cuales se beneficiaron un promedio de 384 personas atendiendo 4.554 tramites durante este año.
- Una causa principal a esta problemática es la poca información que existe y la falta de una cultura tributaria que permita ejercer los derechos de las personas de la tercera edad, se podría realizar un estudio para saber cuál es el destino de los montos derivados de esta ley y que no son acreditados porque no han realizado los trámites para esta devolución. Además, los adultos mayores en especial los que tienen 80 años en adelante no manejan los sistemas electrónicos es por ello que no se benefician de este derecho tributario o no cuentan con alguna persona que los ayude a realizar el trámite sea por ventanilla o por internet a través del ente regulador (Servicio de Rentas Internas) para que se les acredite dicho valor a este grupo vulnerable.

- De acuerdo a la propuesta de trabajo se espera que el número de beneficiarios por devolución del Impuesto al Valor Agregado aumente en el periodo 2019, que se informen a través de los diferentes medios de comunicación y se pretende que para los adultos mayores con la edad de 80 años en adelante sean ayudados por sus familiares para recibir este valor monetario.

Recomendaciones:

- Como política tributaria, lo ideal sería que más personas se beneficien, puesto que el derecho tributario ha sufrido cambios durante el tiempo buscando una mayor equidad entre quienes son parte de la acción tributaria y en la actualidad se otorgan a grupos de atención prioritaria en el caso del trabajo de investigación a las personas de la tercera edad. Y de la reducción en el Presupuesto General del Estado por el concepto del IVA tiene como contrapartida aumentar el nivel de consumo de los mayores de edad.
- Así como se realizan continuamente charlas o cursos para instruir en el manejo del pago de impuestos, la administración tributaria debería también propender a que se incremente el número de solicitudes para la devolución. Por ello, se recomienda utilizar el modelo de capacitaciones realizado en el presente trabajo de investigación para la Asociación de Jubilados y Pensionista “18 de Agosto”.
- La información que se difundirá sobre el derecho a recibir la devolución del IVA pagado en compras por parte de los adultos mayores será para todo el público, puesto que se infiere que la mayoría de las familias cuentan con adulto mayor.

Además el Alma Mater Peninsular cuenta con una oficina denominada NAF que ofrece servicios gratuitos de tributación a la comunidad, en donde se encuentra personas dispuesta a ayudar con el trámite de la devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas de la tercera edad.

BIBLIOGRAFÍA

- Bustos, J. (15 de 10 de 2018). Punto de Vista. La devolucion del Iva beneficia a los que más tienen.
- Castañeda, V. (2012). Una revisión de los determinantes de la estructura y el recaudo tributario: El caso Latinoamericano tras la crisis de la deuda externa. Colombia.
- Contribuyente, P. d. (2015). Devolución de IVA: La experiencia de PRODECON ante la doctrina europea. México.
- Cuenca, Y. F. (2016). Análisis sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado de adultos mayores en la ciudad de Machala, periodo 2010 - 2015. Tesis previo al título de Magister en Administración tributaria. Cuenca, Ecuador.
- Finanzas, M. d. (2016). Resumen Ejecutivo Justificativo Proforma Presupuesto General del Estado. Quito.
- Finanzas, M. d. (2017). M.E.F. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/>
- Finanzas, M. d. (2018). <https://www.finanzas.gob.ec/>. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- García Lucin, L., Zambrano Intriago, E., & Zuñiga Intriago, K. (2015). Incidencia del buen vivir en las personas de la tercera edad, capacidades especiales generando la devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA. Universidad de Guayaquil, 4.
- Hernández, E. E.-G. (2017). Análisis del acceso de adultos mayores, Zona 8 al beneficio tributario de devolución del IVA 2013- 2015. Trabajo de titulación previo al título de Ingeniero en Tributación y Finanzas. Guayaquil, Guayas, Ecuador.

- Hernández, G. (2006). Diccionario de Economía. Medellín: Universidad Cooperativa de Colombia.
- INEC. (2008). La población adulta mayor en la ciudad de Quito, estudio de la situación sociodemográfica y socioeconómica. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- INEC. (2010). Obtenido de PROYECCIONES POR PROVINCIAS Y NACIONALES: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>
- Interna, S. d. (2017). SRI. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-impuestos>
- Internas, S. d. (2017). SRI. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- (2016). Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.
- LORTI. (2018). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Mares, A. I. (2010). Introducción a las Finanzas Públicas.
- Matteucci, M. A. (s.f.). LA DEFINICIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LOS MECANISMOS PARA CREARLA. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Mayoral, F., & Uribe, C. (2015). Determinantes económicos e institucionales del esfuerzo fiscal en América Latina. *Investigaciones Económicas*, 85.
- Mera, R. C. (Septiembre de 2018). Devolución del Impuesto al Valor Agregado a las personas adultas mayores desde 2013 - 2017. Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Economista. Guayaquil, Guayas, Ecuador.

- Meza Robles, E., & Villacreses Hernández, G. (2017). Análisis del acceso de adultos mayores, Zona 8 al beneficio tributario de devolución del IVA 2013-2015. Guayaquil.
- MIES. (2013). Agenda de igualdad para adultos mayores. Ministerio de Inclusión Económica y Social, 7.
- Ministerio de Economía y Finanzas . (2017). Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/>
- Nacional, A. (2008). Constitución del Ecuador. Quito.
- Ortiz, E. E. (2016). Control de devolución de IVA a personas de la tercera edad. Cuenca, Ecuador.
- Plan Nacional Toda una Vida. (2017).
- Reglamento, T. (2002). Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios a favor del anciano.
- Revelo, N. S. (ENERO de 2016). Análisis y seguimiento a la devolución del Impuesto al Valor Agregado para las personas de tercera edad en el SRI-Zonal 9 y su impacto en los ingresos del Presupuesto General del Estado. QUITO, ECUADOR.
- S.R.I. (2017). SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=R47T5FdJ&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EV06&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_busqued
- S.R.I. (2017). Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=521>

S.R.I. (2017). Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>

S.R.I. (2017). Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-del-iva-a-personas-adultos-mayores>

Sampieri, R. H. (2014). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. Mexico: McGraw Hill.

Solórzano Tapia, D. (s.f.). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en Perú. Congreso Gobierno Peru.

SRI. (2017). Servicio de Rentas Internas.

Vélez Ortiz, E. (2016). Control de Devolucion del IVA a personas de la tercera edad. Cuenca.

ANEXOS

ENCUESTA

Instrumento de investigación aplicada a los miembros de la Asociación de Jubilados y Pensionistas “18 de Agosto”

- **Objetivo:** Conocer los factores que ocasionan que las personas de la tercera edad de la Provincia de Santa Elena no se beneficien de la devolución del Impuesto al valor agregado.

1. ¿Usted es de género?

Masculino

Femenino

2. ¿Cuál es su nivel de educación?

Ninguna

Básica

Bachiller

Superior

3. ¿Qué edad tiene usted?

65- 70 años

80 -90 años

71- 79 años

91 – en adelante

4. ¿Su ocupación es?

Jubilado

Empleado

Negocio propio

5. ¿Conoce usted que tiene derecho a la devolución del IVA pagado en sus compras?

SI

NO

6. ¿Ha realiza alguna vez, trámites para la devolución de IVA?

SI

NO

7. En el caso de realizar el trámite ¿Cuántas veces lo realiza?

Mensual

Trimestral

Semestral

8. ¿Sabe usted cual es el monto de devolución de IVA aprobada por el SRI?

Menos de 30 USD

De 31 a 60 USD

De 61 a 90 USD

De 91 a 120 USD

9. ¿Cómo califica usted el trámite que realiza en el SRI?

Excelente

Muy bueno

Bueno

Regular

Malo

10. ¿Le gustaría a usted recibir mayor información sobre sus derechos tributarios?

SI

NO

Gracias por su colaboración.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título	Problema General Principal	Objetivo General	Idea a defender	Variables	Indicadores
La devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas de la tercera edad y la disminución del Presupuesto General del Estado en la provincia de Santa Elena, año 2017.	¿Cómo la devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas de la tercera edad afecta el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2017?	Analizar la devolución del impuesto al valor agregado para las personas de tercera edad de la Provincia de Santa Elena mediante datos del servicio de rentas internas para conocer la disminución del presupuesto general del Estado durante el periodo 2017.	Sí las personas de tercera edad que habitan en la provincia de Santa Elena aplican la devolución del Impuesto al Valor Agregado afectará al Presupuesto General del Estado, en el periodo 2017.	Variable X: Devolución del Impuesto al Valor Agregado	-Beneficios tributarios - Devolución de impuestos
	Sistematización	Tareas científicas			
	¿Cuánto es el monto que se devuelve de Impuesto al Valor Agregado a las personas de tercera edad en la provincia de Santa Elena durante el periodo 2017?	Identificar el monto de las devoluciones del impuesto al valor agregado que se han realizado a las personas de tercera edad durante el año 2017.		Variable Y: Presupuesto General del Estado	- Ingresos del Estado -Componentes del Presupuesto General del Estado - Gasto Público
	¿Cuáles son los factores que ocasionan que las personas de la tercera edad de la Provincia de Santa Elena no se beneficien de la devolución del IVA?	Describir los factores que ocasionan que las personas de la tercera edad de la Provincia de Santa Elena no se beneficien de la devolución del Impuesto al Valor Agregado.			
¿Ayudarán las alternativas planteadas para personas de la tercera edad a aplicar la devolución del impuesto al valor agregado?	Plantear alternativas de solución para que las personas de la tercera edad apliquen la devolución del IVA y que mejoren el desarrollo social en la provincia de Santa Elena.				

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

Idea a defender	Variables	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento de Recolección de información
<p>Sí las personas de tercera edad que habitan en la provincia de Santa Elena aplican la devolución del Impuesto al Valor Agregado afectará al Presupuesto General del Estado, en el periodo 2017.</p>	<p>Variable X:</p>	<p>La Ley de Régimen Tributario Interno en el Art. 74 indica que “Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal”.</p>	<p>Leyes y Normativas Tributarias.</p>	<p>-Beneficios tributarios. - Devolución de Impuestos.</p>	<p>- ¿Las leyes y normativas actuales están acordes a las leyes constitucionales? - ¿Conocen las personas de la tercera edad sobre los beneficios tributarios? ¿El Servicio de Rentas Internas realiza la devolución del IVA?</p>	<p>Questionario de preguntas.</p>
	<p>Devolución del Impuesto al Valor Agregado.</p>					
	<p>Variable Y:</p>	<p>Según el Miniterio de Economía y Finanzas menciona que: El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos pero también están los Gastos.</p>	<p>Presupuesto General del Estado.</p>	<p>- Ingresos del Estado. -Componentes del Presupuesto General del Estado. - Gasto Público.</p>	<p>-¿Los ingresos del Estado cubren todas las necesidades de la población? -¿Cuáles son los componentes del Presupuesto General del Estado? -¿Se destina de manera correcta los gastos en el Presupuesto General del Estado?</p>	
	<p>Presupuesto General del Estado.</p>					



Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores

F01-INS-CAT-GDI-001-006-v1.0

Es obligatorio llenar los campos marcados con (*) e imprimir la solicitud en su totalidad.

Lugar y fecha de presentación (*): _____

Señor(a) Director(a) de la Zonal/Provincial (*) _____ del Servicio de Rentas Internas.

Yo, _____, portador de la cédula No. _____ con dirección tributaria o domiciliaria en la ciudad de _____, en pleno conocimiento de las responsabilidades que podría incurrir por falsedad, simulación, ocultación o engaño, certifico que el listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución de IVA e ICE (ICE solo hasta el período abril 2016) a personas adultas mayores, (adjunto a la presente petición), corresponde a las adquisiciones de bienes y/o servicios que realicé para mi uso personal y que se emitieron a mi nombre. A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal, que fueron emitidos a mi nombre y que guardan relación con:



Por lo expuesto, solicito que de conformidad a los límites y condiciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley del Anciano, artículo 181 del reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo innumerado que está a continuación del artículo 181 del mismo cuerpo legal, se devuelvan los valores del Impuesto al Valor Agregado - IVA e Impuesto a los Consumos Especiales - ICE.

Si usted realizó adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal de primera necesidad en las provincias de Manabí y/o Esmeraldas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, debe solicitar el valor del IVA por estas facturas, restando el descuento del 2% otorgado al momento de la compra.

En el caso de tener una nota de crédito emitida por alguna de las adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal, debe solicitar la devolución del IVA sobre la diferencia que resulte al restar el valor del IVA consignado en la factura menos el valor del IVA que se detalle en la nota de crédito.

¿Incluye facturas emitidas entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en Manabí y/o Esmeraldas? Sí No

Año Ingrese el año (uno por solicitud)	Mes (marque con una X el o los meses que solicita)	Total de comprobantes (ingrese la cantidad total de comprobantes de cada mes)	Valor mensual de IVA			Valor mensual de ICE (ingrese la suma total de ICE de las facturas de cada mes)
			IVA Esmeraldas y Manabí entre el 1-06-2016 al 31-05-2017	IVA resto del país	Total de IVA	
20__	Enero					
	Febrero					
	Marzo					
	Abril					
	Mayo					
	Junio					
	Julio					
	Agosto					
	Septiembre					
	Octubre					
	Noviembre					
	Diciembre					
	Total					

1. SOLICITO QUE LOS VALORES SEAN ACREDITADOS MEDIANTE LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN Y AUTORIZO SE DESCUENTE LA COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA

Datos para acreditación	Nombre de la institución financiera				
	Número de cuenta			Ahorros <input type="checkbox"/>	Corriente <input type="checkbox"/>
	Nombre del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)				
	Cédula / RUC / pasaporte del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)				

2. EN CASO DE EXISTIR PROBLEMAS CON LA ACREDITACIÓN, POR FAVOR CONTACTARME A:

Dirección domiciliaria o tributaria	Teléfono		Celular		E-mail	
	Ciudad		Parroquia		Barrio	
	Sector		Calle principal		Intersección	
	Casa N°		Lote N°		Edificio	
	Referencia de ubicación					

3. FIRMA DEL BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Firma	C.I.
-------	------

LLENAR ÚNICAMENTE SI LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD LA REALIZA UNA TERCERA PERSONA

Autorizo para que realice la presentación de la solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores, en mi representación, a _____,

Portador de la cédula de ciudadanía No. _____,
con quien mantengo el parentesco o relación de: _____

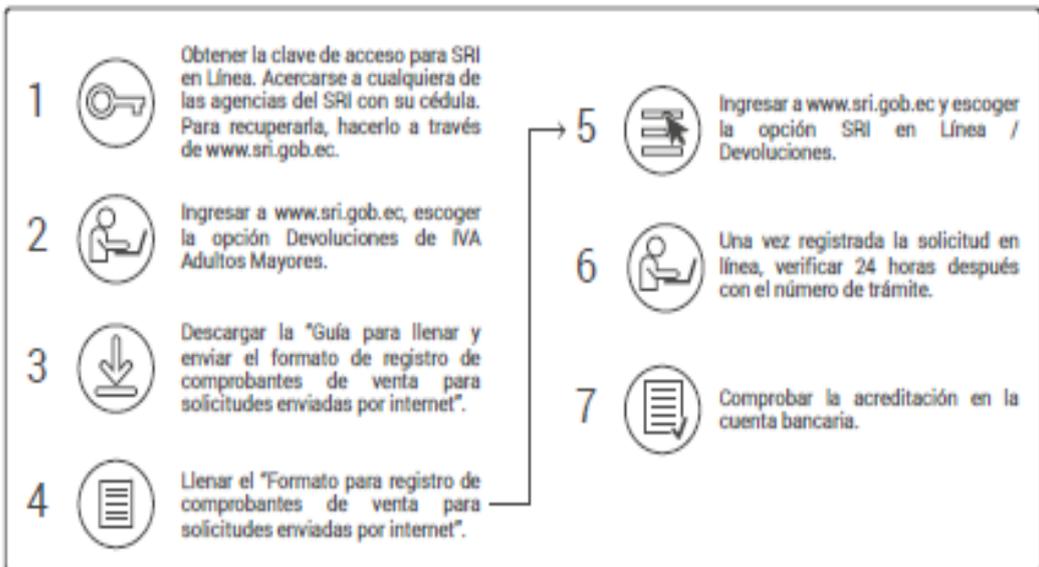
Firma del beneficiario / representante legal / apoderado _____
C.I. _____

Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario _____
C.I. _____

4. REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

Requisitos básicos	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción. - Presentación de la cédula del beneficiario. - Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución del IVA e ICE (ICE solo hasta el período abril 2016) a personas adultas mayores.
Requisitos especiales	<p>En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia legible de la cédula de la persona beneficiaria. - Presentación de la cédula de la persona que ingresa la solicitud.
	<p>En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario.
	<p>En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. PASOS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN POR INTERNET



Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: www.SRI.gob.ec

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha aprobado las condiciones generales relacionadas a la responsabilidad y uso de medios electrónicos.

Con este antecedente _____
(llene sin tachones, ni enmendaduras, y con letra legible: Nombres y apellidos completos/Razón social completa) en adelante "sujeto pasivo" con identificación número _____ (llene sin tachones, ni enmendaduras el número RUC, cédula o pasaporte) acuerda las siguientes condiciones a las que se someterá, con relación a la utilización de la "Clave de usuario" y "Tecnología", para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales, para recibir notificaciones de actuaciones administrativas, a través de internet en la página web www.sri.gob.ec y acceso a otros servicios que el SRI ponga a su disposición a través de internet.

El sujeto pasivo, a través de la suscripción de este acuerdo manifiesta estar interesado en utilizar los mecanismos virtuales habilitados en nuestro sitio web y recibir de conformidad a lo establecido en la resolución No. NAC-DGERCGC09-00860, notificaciones de actuaciones administrativas a través de internet, para lo cual expresa su voluntad de utilizar de manera preferente el medio de notificaciones a través de internet, en el buzón personal que el SRI pone a su disposición en la página web expresando y otorgando su consentimiento para ello. El sujeto pasivo conoce y acepta expresamente que la suscripción de este acuerdo no impide a la Administración Tributaria -cuando las circunstancias así lo requieran- realizar la notificación al contribuyente por los otros medios establecidos en la ley.

La notificación electrónica realizada a través de la página web del SRI, mencionada en este acuerdo, implica el acto por el cual la Administración Tributaria da a conocer al contribuyente el contenido de una actuación o resolución administrativa desmaterializada como un mensaje de datos. Dicho mensaje de datos se lo entiende como toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Los documentos desmaterializados en mensajes de datos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, tienen el mismo valor jurídico que los documentos escritos, por lo cual el acceso a los mismos será entendido como el acceso al documento original.

El sujeto pasivo entiende y acepta expresamente que la notificación de actuaciones administrativas realizada a través de internet, se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento de su recepción en el buzón del contribuyente dentro de la página web del SRI. El Servicio de Rentas Internas verificará por medio de sus herramientas informáticas, el día y hora exactos en el que se produjo dicha recepción y sentará, a través del funcionario competente, la constancia de notificación pertinente, como prueba de haberse ésta realizado.

Responsabilidad del Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la veracidad de la información en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales y la utilización de los servicios que el SRI ponga a su disposición a través de internet.

Conforme a los principios de simplicidad administrativa, seguridad en el manejo de la información y neutralidad tecnológica, la seguridad de las transacciones realizadas y servicios prestados a través de la página web del SRI se garantizará mediante la clave de usuario del contribuyente y de su uso se derivarán todas las responsabilidades legales, de conformidad con la ley.

El sujeto pasivo asume la responsabilidad total del uso de la clave de usuario como titular de la misma, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de tal titularidad. El SRI -a través de su página electrónica- pone a disposición del sujeto pasivo un sistema de consulta que permita revisar las notificaciones enviadas a través de internet.

El sujeto pasivo titular de la clave debe acceder a la página web del SRI mediante la clave que el Servicio de Rentas Internas le asigna al momento de suscribir el presente acuerdo, debiendo la misma ser reemplazada posteriormente por otra secreta que el mismo sujeto pasivo defina. En caso de olvidar su clave, podrá recuperarla cumpliendo las validaciones y filtros de seguridad que la página electrónica del SRI le solicite. La responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por terceros autorizados o no, mediante mandato del titular de la clave, ocasionándose o no perjuicios, será exclusivamente del sujeto pasivo titular de dicha clave o en su defecto de su respectivo representante legal.

El sujeto pasivo se compromete a ingresar periódicamente a la página web de la institución, así como también a la dirección web que señale en este acuerdo, a fin de revisar las notificaciones que por dicho medio le sean periódicamente realizadas de parte de la Administración Tributaria y los certificados, documentos y reportes por ésta enviados en la fecha en la que fue efectuada la respectiva notificación, así como también acceder al contenido de las mismas. La omisión en el cumplimiento de esta obligación no afectará la validez jurídica de la notificación realizada, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

El sujeto pasivo debe observar estrictamente las disposiciones de la resolución del SRI No. 1065 publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre del 2002, a través de la cual se estableció las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de internet, la resolución del SRI No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero del 2003 y sus reformas, a través de la cual se establecieron las condiciones generales de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de internet, y de la resolución No. NAC-DGERCGC09-00860 publicada en el R.O. No. 108 de 14 de enero del 2010 a través de la cual se expidió las normas que regulan la notificación de actuaciones administrativas por medios electrónicos, sin que en ningún momento pueda alegarse desconocimiento de las mismas.

Responsabilidad del Contador

Los contadores que habiendo cumplido con lo previsto en el artículo 1 de la resolución No. 1065, publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre del 2002, expedida para la "Presentación y Pago de Declaraciones y Anexos de las Obligaciones Tributarias y otros deberes formales a través de internet" y participen con los sujetos pasivos en la elaboración y declaración de obligaciones tributarias y cumplimiento de otros deberes formales a través de internet, también estarán sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en la resolución No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero del 2003, de "Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos para la Declaración y Pago de las Obligaciones Tributarias a través de internet".

Restricción de responsabilidad del SRI

El SRI no será responsable por las pérdidas o daños sufridos por el sujeto pasivo por causa de terceros o fallas tecnológicas bajo responsabilidad del mismo o de terceros.

El SRI no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, contenido o por cualquier error en la información proporcionada por el sujeto pasivo, sea que se trate de errores humanos o tecnológicos. En este sentido, el sujeto pasivo tiene la obligación de comunicar inmediatamente al SRI cualquier cambio en la dirección electrónica que señale en el presente acuerdo.

Aceptación

La suscripción del acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en la resolución del SRI No. 1065 publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre del 2002, a través de la cual se establecieron las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de internet, la resolución del SRI No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero del 2003 y sus reformas, a través de la cual se establecieron las condiciones generales de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de internet, y de la resolución No. NAC-DGERCGC09-00860 publicada en el R.O. No. 108 de 14 de enero del 2010 a través de la cual se expidieron las normas que regulan la notificación de actuaciones administrativas por medios electrónicos, mismas que se entienden incorporadas a este texto. Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y las normas tributarias vigentes en el Ecuador. El sujeto pasivo suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado.

El sujeto pasivo acepta la validez de este acuerdo, de la clave de usuario que se le proporciona, las notificaciones electrónicas de actuaciones administrativas que le envíe la Administración Tributaria, así como de las declaraciones u otra información que envíe a la Administración haciendo uso de los sistemas o medios electrónicos que el SRI ponga a su disposición, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Cualquier información relativa al uso de la clave de usuario, así como los reportes de envío de notificaciones electrónicas, el sujeto pasivo las recibirá en el buzón del contribuyente y en la siguiente dirección de correo electrónico: _____

(llene sin tachones, ni enmendaduras, correo electrónico vigente) o en la última dirección que haya registrado en la página web desde la opción "Cambiar email" del sistema SRI en línea.

Duración

Este acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos tendrá una duración de dos años contados desde la fecha de su suscripción por parte del sujeto pasivo, pudiendo renovarse indefinidamente, a menos que el sujeto pasivo manifieste su voluntad de poner fin al mismo, notificándola con por lo menos 30 días de anticipación. Sin perjuicio de ello, el SRI podrá en cualquier momento dar por terminado este acuerdo, comunicando del particular al sujeto pasivo con por lo menos 30 días de anticipación.

1. CAMPOS QUE DEBE LLENAR OBLIGATORIAMENTE PARA TIPOS DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA Y PASAPORTE

País de procedencia (solo extranjeros)		Fecha de nacimiento (solo extranjeros)	
DATOS DE UBICACIÓN			
Provincia	Cantón	Parroquia	
Calle principal	No.	Intersección	
Referencia		Teléfono	
CAMPOS OBLIGATORIOS			
Fecha (dd/mm/aaaa)			
Nombre contribuyente/Rep. legal			
Número de identificación			
Número de celular	Firma del contribuyente, representante legal o apoderado		

(Llene sin tachones, ni enmendaduras, y con letra legible, caso contrario el acuerdo no será válido)

REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: www.sri.gob.ec

Santa Elena, 11 de marzo de 2019.

María Fernanda Alejandro, Mgt.
Directora de la Carrera de Contabilidad y Auditoría
Universidad Estatal Península de Santa Elena
Presente. -

CARRERA DE
CONTABILIDAD Y AUDITORIA
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA
10:30 11 MAR 2019
Silvia
FIRMA AUTORIZADA

De mi consideración:

Yo, RODRIGUEZ NEVAREZ YOSELI JOMAIRA, con C.I. 2450005240, estudiante egresada de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, Facultad de Ciencias Administrativas, Carrera de Contabilidad y Auditoría, Modalidad Presencial, me encuentro realizando el **TRABAJO DE TITULACIÓN** con el tema: **"LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2017"**, ante usted solicito que como dirección de carrera enviar una solicitud de información al Servicio de Rentas Internas dirigido al Señor Joan Manuel Martínez Cedeño Director Provincial Santa Elena para la elaboración de mi Trabajo de Titulación acerca de los Contribuyentes de tercera edad registrados en el SRI, en la provincia de Santa Elena, donde requiero la siguiente información:

- a) Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA por mes, en el SRI durante el periodo 2017.
- b) Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, en el periodo 2017.
- c) Recaudación anual por Impuestos Directos e Indirectos, durante el periodo 2017.
- d) Recaudación anual del Impuesto al Valor Agregado, durante el periodo 2017.
- e) Número de trámites atendidos por mes, en el SRI durante el periodo 2017.
- f) Cifras económicas de la devolución de IVA durante el periodo 2017.
- g) Cifras económicas de la devolución de IVA a las personas de tercera edad durante el periodo 2017.

Por la favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Yoseli Rodríguez

Yoseli Rodríguez Nevárez

e-mail: nevarez_12@yahoo.com - jnevarez172014@hotmail.com

Dirección: Olón Av. Santa Lucía e Intiñan, frente al parque central

Celular: 0981655998 - 0981774196



Universidad Estatal
Península de Santa Elena

Carrera de **Contabilidad y Auditoría**

Oficio N° CYA - 076- 2019

La Libertad, 11 de Marzo de 2019

ECON. JOAN MANUEL MARTÍNEZ CEDEÑO
**DIRECTOR PROVINCIAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SANTA ELENA**

En su despacho.-

Estimado Economista, reciba un cordial saludo de parte de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, esperando que sus actividades se desarrollen con el éxito de siempre.

A petición escrita presentada por la Srta. YOSELI JOMAIRA RODRÍGUEZ NEVAREZ, estudiante de la carrera y que pertenece a la cohorte 2014- I la misma que se encuentra en el proceso de titulación y para lo cual desarrollará el trabajo de titulación denominado: **"LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2017"**

Por lo antes expuesto, solicito comedidamente a Ud. se realice la emisión de la siguiente información:

- Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA por mes durante el periodo 2017.
- Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, periodo 2017.
- Recaudación anual por impuestos directos e indirectos, periodo 2017.
- Número de trámites atendidos por mes en el SRI, periodo 2017.
- Cifras económicas de la devolución de IVA, periodo 2017.
- Cifras económicas de la devolución de IVA a las personas de tercera edad, periodo 2017.

Agradezco de antemano las facilidades y la predisposición que ha tenido su institución recibiendo a nuestra estudiante para que pueda efectuar su trabajo de titulación, reiterándole mis altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lcda. María Fernanda Alejandro, MSc.
DIRECTORA (E)

C.c. Archivo
SCP.



20 MAR 2019

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS				
SECRETARÍA ZONAL 5				
PRESENTADO POR:				
124022019002467				
TRÁMITE No:				
NOVIAS	SARRETA	PA-AS	C.D	2019
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RECIBIDO POR: <u>69.09</u>				

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



RAZON DE NOTIFICACION

Razón Social: Universidad Estatal Peninsula de Santa Elena
 RUC: 0968559740001

En la provincia de SANTA ELENA. Siendo las 14:00 horas del día 04 de ABRIL del 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes del Código Tributario, notifíquese:

RESOLUCIÓN PROVIDENCIA OFICIOS OTROS

NUMERO	TRAMITE	CONCEPTO
112012019OPLN000260	124022019002467	Oficio

PERSONAL BOLETA FAX VENTANILLA

En la ciudad/cantón de: La Libertad
 Dirección: AV. PRINCIPAL. FRENTE A LA COCA COLA UNIVERSIDAD UPSE
 Cantón/Parroquia: La Libertad
 Teléfono: 0999752070

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:
 Calle:..... No..... Intersección:.....
 Oficina/Departamento:..... Ciudad:..... Teléfono:.....

(f) Funcionario notificador
 Cédula: 0918858336
 Nombre: DANIEL ALONSO
 Parentesco/Relación:.....

(f) Persona que recibe
0927834143
ROMARIO MONZA ESPINOZA
GUARIDO

En vista de que el interesado, persona que recibe en ausencia del principal, se negare, no pudiere, ó no quisiere firmar, se dejará constancia de tal hecho y de la notificación con la firma de un testigo.

(f) Testigo
 Cédula:.....
 Nombre:.....

OBSERVACIONES:.....

Representante Legal:
 Dirección presunta:
 Domicilio Fiscal:

TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.
 Si tiene alguna duda o inquietud relacionada al documento o a la veracidad del mismo, por favor comuníquese o acérquese a las Oficinas del Servicio de Rentas Internas.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Oficio No. 112012019OPLN000260
 Fecha: Babahoyo, 1 de abril de 2019
 Trámite No. 124022019002467
 Asunto: Repuesta a Trámite

Licenciada:
 MSC. María Fernanda Alejandro
 Av. Principal S/N Universidad UPSE
 Directora (E) de la Carrera de Contabilidad y Auditoría
Universidad Estatal Península de Santa Elena

De mi consideración:

Mediante el presente oficio, se atiende su solicitud ingresada mediante oficio numero No. CYA-076-2019, signado con trámite No. 124022019002467, ingresada a través de la Secretaría Provincial de Santa Elena del Servicio de Rentas Internas, el día 20 de marzo del 2019, mediante la cual solicitó a esta Administración Tributaria, la siguiente información:

- a) Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA por mes durante el periodo 2017.
- b) Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, periodo 2017.
- c) Recaudación anual por impuestos directos e indirectos, periodo 2017.
- d) Numero de tramites atendido por mes en el SRI durante el periodo 2017.
- e) Cifras económicas de la devolución de IVA durante el periodo 2017.
- f) Cifras económicas de la devolución de IVA a las personas de tercera edad durante el periodo 2017.

Respecto a la solicitud ingresada en el presente trámite, esta Administración Tributaria cumple con informarle lo siguiente por cada ítem propuesto:

- a) **Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA por mes, durante el periodo 2017.**

Las cifras sobre el número de ciudadanos que solicitaron la Devolución del Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detalla a continuación:

Mes	Número de contribuyentes solicitantes de devolución de IVA
Enero	324
Febrero	288
Marzo	390
Abril	388
Mayo	392
Junio	433
Julio	371
Agosto	400
Septiembre	391
Octubre	389
Noviembre	421
Diciembre	431
Total	4.618

- b) **Cantidad de peticiones ingresadas de devolución de IVA por mes, periodo de 2017.**

La cantidad de solicitudes ingresadas sobre la Devolución del Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detalla a continuación:



Mes	Cantidad de peticiones ingresadas por devolución de IVA
Enero	335
Febrero	300
Marzo	430
Abril	418
Mayo	431
Junio	478
Julio	387
Agosto	432
Septiembre	419
Octubre	433
Noviembre	442
Diciembre	459
Total	4.964

c) **Recaudación anual por impuestos directos e indirectos, durante el periodo 2017.**

Para obtener ésta información visite la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec, a la opción *enlace de interés - estadística - Estadísticas Generales de Recaudación*

d) **Numero de tramites atendido por mes en el SRI durante el periodo 2017.**

La cantidad de tramites resueltos sobre Devolución del Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detalla a continuación:

Mes	Numero de tramites atendido por mes
Enero	324
Febrero	288
Marzo	390
Abril	388
Mayo	392
Junio	433
Julio	371
Agosto	400
Septiembre	384
Octubre	380
Noviembre	412
Diciembre	392
Total	4.554

e) **Cifras económicas de la devolución de IVA durante el periodo 2017.**

Las cifras sobre montos requeridos y devueltos por solicitudes de Devolución de Impuesto al Valor Agregado en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detallan a continuación:

Mes	Monto Solicitado	Monto Devuelto
Enero	65.133,45	54.069,78
Febrero	116.673,84	76.548,13



Mes	Monto Solicitado	Monto Devuelto
Marzo	970.638,12	964.845,88
Abril	126.317,37	94.081,35
Mayo	738.710,32	724.902,29
Junio	1.405.076,91	1.388.099,93
Julio	1.165.535,63	1.143.073,05
Agosto	1.290.613,80	1.266.592,51
Septiembre	818.767,35	768.255,44
Octubre	146.977,50	138.108,23
Noviembre	192.915,54	170.723,68
Diciembre	822.376,17	795.565,81
Total	7.859.736,00	7.584.866,08

f) *Cifras económicas de la devolución de IVA a las personas de tercera edad durante el periodo 2017.*

Las cifras sobre montos requeridos y devueltos por solicitudes de Devolución de Impuesto al Valor Agregado a las personas de tercera edad en la Provincia de Santa Elena durante el año 2017 se detallan a continuación:

Mes	Monto Solicitado	Monto Devuelto
Enero	43.313,91	38.496,08
Febrero	25.704,17	23.117,81
Marzo	45.652,87	40.877,59
Abril	56.704,38	51.165,70
Mayo	56.693,93	47.014,61
Junio	32.441,36	28.073,93
Julio	67.209,06	54.911,23
Agosto	53.497,46	48.363,03
Septiembre	40.389,78	36.301,28
Octubre	36.268,15	32.786,69
Noviembre	54.600,61	43.250,42
Diciembre	38.185,71	34.727,14
Total	550.661,39	479.085,51

Atentamente,

Manuel Huacón Alvarado
 Abg. Manuel Huacón Alvarado
 DIRECTOR ZONAL 5(S)
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

